

El funcionamiento de las diputaciones provinciales en nuestro modelo territorial

ÓSCAR ROMERA JIMÉNEZ

*Economista. Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales.
Profesor en EAE Business School*

1. **Introducción**
2. **Contextualización, funciones y papel de las diputaciones**
3. **La representatividad institucional y política de las diputaciones. Un análisis general de su actualidad política y estructuras organizativas en las diputaciones provinciales de régimen común**
4. **Nociones y principales referencias a un análisis presupuestario de las diputaciones provinciales de régimen común (2010-2015)**
 - 4.1. Análisis de las diputaciones provinciales de régimen común según su presupuesto inicial para el año 2015
 - 4.1.1. Clasificación económica
 - 4.1.2. Clasificación funcional
 - 4.2. Principales conclusiones según los principales indicadores presupuestarios de las diputaciones provinciales de régimen común (período 2010-2014)
5. **Comentarios a las conclusiones del análisis presupuestario de las diputaciones provinciales de régimen común**
6. **La complejidad jurídica y política ante un hipotético supuesto de supresión de las diputaciones**
7. **Conclusiones y recomendaciones**
8. **Bibliografía**
9. **Anexo**

Artículo recibido el 25/04/2016; aceptado el 22/06/2016.

Resumen

El presente análisis sobre el funcionamiento de las diputaciones provinciales en el modelo territorial español, nos permitirá obtener sólidos argumentos para evaluar su dimensión territorial; la función vertebradora y coordinadora en la prestación de servicios esenciales, sobre todo para 6825 de los 8117 municipios con menos de 5000 habitantes; la relevancia de su saneamiento económico-financiero; o la complejidad jurídico-política en un supuesto de eliminación. Tras un análisis sosegado, la conclusión principal no insta a su desaparición. La clave pasa por un proceso de modernización que garantiza la igualdad de derechos de los ciudadanos con independencia de su lugar de residencia.

Palabras clave: *análisis presupuestario; dimensión; equilibrio territorial; modernización.*

The role of intermediate local governments in the Spanish model of territorial organization of competences

Abstract

This article analyzes the role of intermediate local governments in the Spanish model of territorial organization of competences. It evaluates the territorial dimension of intermediate local governments; their important task unifying and coordinating public services, particularly, the coordination of 6825 municipalities with less than 5000 people; the relevance of their economic health; or the juridical-political complexity in the case we decide to eliminate them. After a careful analysis, the main conclusion of this article is that intermediate local governments are still useful. The key point entails their modernization aimed at protecting the equality of citizens regardless of their place of residence.

Keywords: budget analysis; dimension; territorial balance; modernization.

1

Introducción

La sucesión de debates territoriales relacionados de una manera directa con las actuales diputaciones provinciales tiene su origen en 1811, cuando se pro-

mulga por las Cortes el Reglamento provisional para el gobierno de las juntas provinciales. En el artículo 11 de la Constitución de 1812 se habla de “una división más conveniente del territorio español por una ley constitucional, luego que las circunstancias políticas de la Nación lo permitan”. Por Decreto CLXIV, de 23 de mayo de 1813, se establecen 31 diputaciones para el territorio peninsular e islas adyacentes, revisado por el Decreto LIX, de 27 de enero de 1822, sobre división provisional del territorio español.

Si nos referimos con perspectiva histórica al carácter representativo de las diputaciones, identificamos dos corrientes: (i) aquellos que abogan por un sistema en el que las instancias locales tengan un tratamiento más igualitario con el poder central¹; y (ii) donde las diputaciones actúen como agentes del poder ejecutivo y nunca como cuerpos representativos².

La Constitución Española de 1978 formaliza un nuevo modelo de distribución territorial –político y administrativo– que, junto con un reconocimiento de las comunidades autónomas, también asigna el mismo rango constitucional a las provincias, cuyo gobierno y administración queda residenciado en las diputaciones provinciales u otras corporaciones de carácter representativo (SSTC 32/1981 y 40/1998). Así, las diputaciones provinciales tienen su reconocimiento en los artículos 137 y 141 de la Constitución Española. Y ese reconocimiento de su garantía institucional entraña que su autonomía provincial se halla protegida en cuanto reducto indisponible o núcleo esencial, que ha de ser respetado tanto por el Estado como por los poderes autonómicos (SSTC 32/1981, 170/1989 y 40/1998).

Es en la Constitución de 1978 donde las provincias se establecen como la base inicial sobre la que se construyen los entes preautonómicos que dibujarán lo que serían las futuras comunidades autónomas. Es sobradamente conocido cómo la provincia queda como la circunscripción exclusiva para las elecciones al Congreso de los Diputados, y continúa siendo la circunscripción dominante para las elecciones al Senado. Estas previsiones constitucionales expresas, junto con el reconocimiento constitucional de la autonomía local y su indisponibilidad constitucional, tienen importantes efectos sobre su posición institucional actual –artículo 141.2 CE– y sobre su mantenimiento³, como más adelante veremos.

1. Visión de los diputados procedentes de ultramar: Fernández de Leiva, diputado por Chile, y Ramos Arizpe, diputado por la provincia de Coahuila.

2. Visión de un modelo liberal. Iniciativa que, finalmente, prosperó.

3. Hay otras referencias indirectas en disposiciones adicionales (por ejemplo, al hablar de territorios forales —de provincias vascas y Navarra—)

El esquema de organización jurídico-administrativa de las diputaciones⁴ se considera asimétrico, ya que a las diputaciones provinciales de régimen común se añaden las especialidades de un ámbito competencial sustancialmente mayor, como las islas en los archipiélagos canario y balear; las diputaciones de régimen foral en País Vasco y Navarra; y las comunidades autónomas uniprovinciales que asumen competencias previstas para las diputaciones de régimen común.

A modo de cierre de esta introducción, es necesario mencionar al Tribunal Constitucional cuando señala que la provincia no es solo una circunscripción electoral, entidad titular de la iniciativa para la constitución de comunidades autónomas o división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado, sino también un ente local que goza de autonomía para la gestión de sus intereses. Así, recalca que el legislador puede disminuir o acrecentar sus competencias, pero no eliminarlas por entero.

La anterior afirmación en sí misma es una realidad que va más allá de una mera declaración de intenciones. Se necesita consenso y actuación para alterar la situación vigente.

2

Contextualización, funciones y papel de las diputaciones

Al objeto de iniciar el análisis sobre el papel que juegan las diputaciones provinciales en la actualidad, y en concreto las de régimen general, debemos indicar que la estructura de la planta municipal española aporta datos muy clarificadores. De un total de 8125 municipios existentes, el 84% de los mismos tienen una población que no supera los 5000 habitantes. En concreto, hablamos de 6825 municipios. Ese porcentaje cae al 11,08% si consideramos los municipios con una población comprendida entre 5001 y 20 000 habitantes. Un total de 900. Y cae al 4,92% si consideramos los municipios cuya población supera los 20 000 habitantes, con un número total de 400 municipios para esta última franja de población.

4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuadro 1: Tramo de población y número de municipios

Tramo de población	N.º municipios
Todas las poblaciones	8125
1-100 habitantes	1238
101-250 habitantes	1511
251-1000 habitantes	2185
1001-2000 habitantes	905
2001-5000 habitantes	986
5001-10 000 habitantes	549
10 001-20 000 habitantes	351
20 001-50 000 habitantes	255
50 001-100 000 habitantes	83
Desde 100 001 habitantes	62

Fuente: INE.

Solo bajo la perspectiva territorial del párrafo anterior se puede graduar la importancia de las funciones que se realizan desde el ámbito provincial. Sin duda, garantes de la prestación de servicios municipales en los municipios de menor dimensión, el 84% del total de la planta municipal española. Tras la aprobación de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), quedan de la siguiente forma⁵:

- Coordinan la prestación de los servicios municipales y garantizan una prestación integral y adecuada de los mismos, así como el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal.
- Prestan asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, y están obligadas a la prestación de los servicios de secretaría e intervención en los municipios de menos de 1000 habitantes (son 4929 entidades, del total de 8117 municipios).

5. La normativa de aplicación actual en materia de competencias y funciones de coordinación para las diputaciones provinciales o entidades equivalentes queda recogida en los artículos 7, 26, 27, 31, 36, 37, 38, 116 bis y 116 ter, y en la disposición adicional segunda, de la Ley 7/1985; en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, sexta y decimosexta de la Ley 27/2013.

- Prestan apoyo en la selección y formación del personal de los ayuntamientos.
- Prestan servicios públicos cuando exceden del ámbito municipal y comarcal.
- Deben asumir la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20 000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación.
- Prestan asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20 000 habitantes.
- Prestan servicios de administración electrónica y de contratación centralizada en los municipios con menos de 20 000 habitantes.
- Deben realizar el seguimiento de la eficiencia en la prestación de servicios municipales, y, si resulta más eficiente, asumir dicha prestación (con la conformidad de los municipios).
- Deben coordinar, mediante convenio con la comunidad autónoma respectiva, la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios de menos de 5000 habitantes.
- Otorgan subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales.
- Dan soporte a los ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden.

Ante esta fotografía real del tipo de municipios existentes, la respuesta que ha dado nuestro modelo territorial del Estado es la existencia de las diputaciones provinciales, cuyo papel esencial supone:

1. Garantizar la prestación integral de los servicios mínimos obligatorios municipales en todo el territorio de la provincia: estamos hablando de los servicios que configuran ciudad –el entorno urbano en el que las personas desarrollan su vida–, como abastecimiento domiciliario de agua, alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos, pavimentación de las vías, parque público, biblioteca pública, prevención y extinción de incendios, medio ambiente urbano, etc.
2. Garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales. A través de la elaboración de políticas públicas propias, dentro de su ámbito competencial, que garanticen el desarrollo equilibrado de los municipios de su ámbito provincial.

3. Para llevar a cabo estos fines se ha regulado con mayor intensidad el papel de las diputaciones provinciales en la reciente reforma local, dotándolas de mayores competencias, sobre todo en relación con los pequeños municipios: la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica; la prestación de los servicios de secretaría e intervención en los de menos de 1000 habitantes; la prestación del servicio de tratamiento de residuos en los de menos de 5000 habitantes, y del servicio de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20 000 habitantes cuando estos no realicen la prestación; la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria; servicios de apoyo a la gestión financiera; la prestación de los servicios de administración electrónica; y los servicios referidos a la contratación centralizada.
4. Se les dota de un mayor valor institucional, de manera que se han convertido en una pieza clave del nivel del Gobierno local en España.

3

La representatividad institucional y política de las diputaciones. Un análisis general de su actualidad política y estructuras organizativas en las diputaciones provinciales de régimen común

La Constitución Española configura nuestro modelo territorial del Estado sobre la base de la existencia de tres niveles territoriales de gobierno: estatal, autonómico y local. El nivel local se articula sobre el reconocimiento del municipio como la entidad básica de la organización territorial del Estado, de manera que el municipio se convierte en la pieza clave a la que se atribuyen todas las competencias de prestación de servicios de proximidad a los ciudadanos, que tienen una notable incidencia en su calidad de vida. Bajo esta concepción se articula la necesaria función de engranaje que desarrollan las diputaciones provinciales.

Esta labor es analizada bajo una perspectiva poliédrica en continuo rediseño: sobre la afectación al empleo público (Romero, 2016: 51-63); su contenido (Capilla, 2016: 16-18); sus competencias (González, 2015: 117-192); la constitucionalidad de sus nuevas funciones habilitadas por la Ley 27/2013 (Corchero y Sánchez, 2015: 2784-2795); la coordinación de sus servicios (Matías, 2015: 193-229); la interpretación de nuevos roles (Martínez, 2013: 54-73) dentro del marco regulatorio (Carbonero, 2014: 237-263); su esencia dentro de la reforma local (Fernández-Figueroa, 2014: 157-169); la prestación de servicios a través de la gestión compartida (González, 2015: 231-267); su dimensión histórica (González, 2015: 95-116); su

actividad sectorial específica (Saurí, 2012: 51-60); la adaptación a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (González, 2015); el impacto de su iniciativa económica (Álvarez, 2014: 875-902); la labor de tutela y control desde una perspectiva histórica (Rubio, 2012: 1605-1608); su trayectoria legislativa (Muñoz, 2013: 59-93); su funcionamiento desde una perspectiva sectorial y territorial determinada (Yerga, 2010: 153-164 – Cabanas, 2014: 107-148); la labor de asistencia financiera a los ayuntamientos (Cañal, 2012: 40-63); o el análisis de su función estratégica en un contexto de crisis (Rivero y Merino, 2014). Sin duda, la riqueza y diversidad de estudios suscitan un amplio debate que es muestra de la importancia que esta entidad territorial tiene dentro del andamiaje de la Administración Pública española.

Un elemento que viene suscitando creciente interés y que, de manera recurrente, se traslada a la opinión pública en los últimos años, es el debate sobre la supresión o reforma de las diputaciones provinciales en España. Su análisis traspasa el campo más académico (Coscolluela, 2012: 45-67 – Zafra, 2011: 91-100) y trasciende a una dimensión más política y social. Un ejemplo⁶ es el acuerdo recientemente alcanzado por los partidos políticos PSOE y Ciudadanos⁷ sobre la función que deben tener las diputaciones en el futuro.

Es en este punto donde es conveniente hacer un ejercicio de análisis bajo una revisión económico-financiera y legal, que suponga una aportación sosegada sobre la dimensión de nuestras actuales diputaciones. El objetivo no es otro que aportar datos, interpretar sus resultados y concluir con unas recomendaciones que aporten una visión del autor sobre la materia.

La justificación sobre la idoneidad de la supresión, continuidad o modernización de las diputaciones provinciales, y en especial, las de régimen común, debe pasar de afirmarse a razonarse. Solo así se puede pasar a elaborar propuestas en la materia. No es posible llegar a una conclusión sin un estudio previo.

En aras a conformar una perspectiva más completa sobre el papel que están desarrollando las diputaciones, se ofrece un análisis, con la limitación que nos permiten estas líneas, sobre los aspectos esenciales que nos permitan valorar el nivel actual de eficiencia en la prestación de servicios desde las diputaciones a sus ciudadanos.

Desde una dimensión político-presupuestaria, el resultado de las últimas elecciones locales de mayo de 2015 para las diputaciones provinciales de ré-

6. http://politica.elpais.com/politica/2016/02/23/actualidad/1456259324_620271.html

7. <http://www.psoe.es/media-content/2016/02/acuerdo-gobierno-reformista-y-de-progreso-2016.pdf>

gimen común nos ofrece un escenario diverso, marcado por la representatividad de 4 formaciones políticas (PSOE: 18; PP: 15; CDC: 4, y PAR: 1). El PP gobierna en la mayoría de las diputaciones con población inferior a 500 000 habitantes (10 de 17), mientras que el PSOE lidera las diputaciones con tramo de población entre 500 000 y 1 000 000 de habitantes (9 de 14), y superiores a un 1 000 000 de habitantes (4 de 6). CDC obtiene la presidencia de las diputaciones en el ámbito territorial que se corresponde con las 4 provincias catalanas, mientras que el PAR asume la presidencia en una diputación (en el tramo inferior a 500 000 habitantes y dentro de su influencia territorial).

En una aproximación preliminar, bajo una perspectiva presupuestaria que relaciona el dato estático de los presupuestos consolidados de 2016 (incluye el presupuesto individual de la diputación y el de sus entidades dependientes) con el color de la formación política que ejerce la presidencia de la diputación, se observa:

1. El PSOE en las 18 diputaciones que preside gestionará un presupuesto para 2016 de 3377 millones de euros aproximadamente, un 53% del crédito total; en las 15 diputaciones presididas por el PP el presupuesto para 2016 es de 1763 millones de euros (28% del total); CDC gestionará un presupuesto de 1181 millones de euros en las 4 diputaciones (19% del total); y finalmente, el PAR asume una gestión para 2016 con un presupuesto de 54 millones de euros (1% del total).
2. En el 45% del total de las diputaciones provinciales de régimen común, un total de 17, de menos de 500 000 habitantes (PSOE: 5; PP: 10; CDC: 1; PAR: 1), se gestionará un presupuesto de 1395 millones de euros (22% del total) para una población de 4 657 340 (casi el 10% del total) en un territorio de 209 967 Km² (41,6% de la superficie total). Esta actividad será desarrollada por una estructura política conformada por 425 diputados (3,9% del total de la plantilla al servicio de estas diputaciones), de los que 268 disponen de la dedicación exclusiva (2,5% del total de la plantilla) y de 349 personas eventuales a su servicio (3,2% de la plantilla) según lo dispuesto en la Ley 27/2013.
3. En las 14 diputaciones provinciales (PSOE: 9; PP: 3; CDC: 2) con tramo de población entre el medio millón y el millón de habitantes, se gestionará un presupuesto de 2339 millones de euros (37% del total) para prestar servicios en un territorio de 164 488 Km² (32,6% de la superficie total) a una población de 10 023 334 (21,4% del total). Esta actividad se desarrollará a través de una plantilla de 15 211 efectivos a su servicio. De los 378 diputados (2,5% del total), 251 tendrán la exclusividad (1,7% de la plantilla), con un personal eventual máximo de 352 personas (2,3% de la plantilla).

Cuadro 2: Diputaciones provinciales de régimen común según resultados electorales 2015 y presupuesto 2016

Tramo Partido	Hasta 500 000	PPTO. 2016 (millones euros)	De 500 000 a 1 000 000	PPTO. 2016 (millones euros)	De 1 000 001 a 3 500 000	PPTO. 2016 (millones euros)	De 3 500 000 en adelante	PPTO. 2016 (millones euros)	TOTALES	TOTALES Presupues- tos 2016 (millones euros)	Porcentajes ppto. 2016 por partido
PSOE	5	437	9	1646	4	1294	0	0	18	3377	53%
PP	10	800	3	436	2	527	0	0	15	1763	28%
CDC	1	104	2	257	0	0	1	820	4	1181	19%
PAR	1	54	0	0	0	0	0	0	1	54	1%
TOTALES	17	1395	14	2339	6	1821	1	820	38	6375	100%
Porcentajes por tramo	45%	22%	37%	37%	16%	29%	3%	13%	100%	100%	

Fuente: elaboración propia.

4. El 29% del presupuesto total que corresponde a las 6 diputaciones de régimen común, un 16% de su número total, correspondiente al tramo de población entre el millón y los 3,5 millones de habitantes, se gestionará en 2016. Un total de 1821 millones de euros (PSOE: 4; PP: 2) para asegurar servicios de una población total de 10 313 261 habitantes (22,1% del total) en un territorio que no supera los 53 355 km² (10,6%). La plantilla disponible es de 9542 personas. El número de diputados asignados según la LOREG se eleva a 186 (1,9% del total de la plantilla), de los cuales 128 (1,3% del total) tendrán dedicación exclusiva según la LRSAL y dispondrán de un máximo de 183 eventuales, un 1,9% de la plantilla.
5. La única diputación que supera los 3,5 millones de habitantes (Barcelona con presidencia de CDC) dispondrá de un presupuesto de 820 millones (13% del total de recursos disponibles) para una provincia con 7728 km² (1,5% de la superficie total) y 5 432 802 habitantes (11,6% de la población). Sus diputados provinciales son 51 (1,01% del total de la plantilla), de los que 32 tienen el régimen de exclusividad (0,64% del total), con un máximo de personal eventual a su servicio de 86 personas⁸ (1,7% de la plantilla total)⁹.
6. Una última conclusión¹⁰, fácil de comprender, conforme al posicionamiento que mantiene una determinada formación política del arco parlamentario actual respecto al papel que deben jugar las diputaciones en el modelo territorial.

En este sentido, el partido Ciudadanos (C's) no obtiene la presidencia de ninguna diputación provincial. Si bien, en un análisis más detallado, se comprueba que su apoyo posibilita la presidencia de 9 diputaciones provinciales de régimen común (Cáceres, donde gobierna el PSOE con mayoría absoluta y su apoyo; Guadalajara, donde gobierna el PP al ser la lista más votada y su abstención; Soria, donde gobierna el PSOE al ser la lista más votada con su abstención; Granada, donde gobierna el PSOE al ser la lista más votada con su apoyo; Toledo, donde gobierna el PSOE con mayoría absoluta y su apoyo; Valladolid, donde gobierna el PP como lista más votada y su abstención; Alicante, donde gobierna el PP con mayoría absoluta con su apoyo; y Málaga, donde gobierna el PP al ser la lista más votada con su apoyo). Por tramos de población, Ciudadanos prestó su apoyo (1) o se abstuvo (3) en 4 diputaciones de

8. <http://www.bcn.cat/estadistica/castella/dades/anuari/cap21/C2103010.htm>

9. Ver anexo. Tabla 1. Clasificación de las diputaciones provinciales de régimen común por representatividad, retribución, personal, resultado electoral y datos demográficos.

10. Ver anexo. Tabla 1. Clasificación de las diputaciones provinciales de régimen común por representatividad, retribución, personal, resultado electoral y datos demográficos.

menos de 500 000 habitantes; en 3 diputaciones con población entre 500 000 y 1 000 000 de habitantes (apoyo en 2 y abstención en 1); y en 2 diputaciones con población entre 1 000 001 y 3 500 000 habitantes (apoyo en las 2). Por partidos políticos, C's fue decisivo para 5 presidencias de diputación con gobierno del PP y 4 con gobierno del PSOE.

Si analizamos la evolución de la estructura política y administrativa de las diputaciones¹¹ bajo la perspectiva del personal al servicio de la Administración, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. Actualmente, el número total de diputados provinciales y asimilados (diputaciones forales: 27; cabildos insulares: 157; y consells insulares: 72) es de 1296. El número de diputados de las 38 diputaciones provinciales de régimen común es de 1040, de los que 679¹² como máximo tienen dedicación exclusiva, y los 361 restantes no la tienen.
2. Los datos disponibles para las diputaciones provinciales de régimen común según la liquidación presupuestaria del período 2014-2013¹³, recogen el siguiente desglose según su clasificación económica¹⁴ para gastos de personal:

Cuadro 3: Evolución de gastos de personal (2014-2013)

Partida	Concepto	Año 2014	Año 2013	Diferencia	Var. (%)
1	Gastos de personal	(miles de euros)			
10	Órganos de gobierno y personal directivo	40 738	38 725	2013	5,20%
11	Personal eventual	29 561	31 018	-1457	-4,70%
	Totales	70 299	69 743	556	0,80%

Fuente: IGAE (derechos reconocidos netos).

11. Ver anexo. Tabla 1. Clasificación de las diputaciones provinciales de régimen común por representatividad, retribución, personal, resultado electoral y datos demográficos.

12. Artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su modificación efectuada por la LRSAL.

13. La entrada en vigor de la LRSAL es a 31 de diciembre de 2013. Según el apartado 1 de la disposición transitoria décima, sobre aplicación de las limitaciones referidas al número de personal eventual y cargos públicos con dedicación exclusiva: "A las entidades locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, no les aplicará, con carácter excepcional, los límites previstos en los artículos 75 bis y ter y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015". Será a partir de la liquidación presupuestaria de 2015, en la mitad del año correspondiente, cuando se podrán cuantificar en términos de liquidación presupuestaria los efectos de la norma.

14. Ver anexo. Tabla 6. Desglose de gastos por denominación según clasificación económica (2014-2010).

Por ello, se concluye que los gastos liquidados correspondientes a órganos de gobierno y personal directivo se incrementaron en un 5,20% (2,01 millones de euros); los gastos de personal eventual disminuyen un 4,70% (1,45 millones de euros); y los gastos totales ascienden a 70,2 millones de euros, un 0,8% más respecto al año anterior.

3. El personal al servicio de las diputaciones, cabildos y consells insulares se eleva a 62 159 personas, con un número de eventuales a su servicio que debe alcanzar un máximo del 1,5% del total de efectivos, tras la entrada en vigor a 30 de junio de 2015 de las limitaciones incorporadas en la Ley 27/2013 sobre personal eventual¹⁵.
4. Si comparamos el personal de las diputaciones provinciales¹⁶ (julio 2015) con el conjunto de efectivos al servicio de la Administración local que totaliza, que son 576 677 personas, su porcentaje se sitúa en el 10,78%, mientras que en el año 2011 se elevaba al 11,86%.
5. Si analizamos la evolución de la plantilla de personal al servicio de las diputaciones¹⁷ (2011-2015), el número total de empleados públicos de las diputaciones provinciales, cabildos y consells insulares es un 18,94% inferior, con 14 520 personas menos (62 159 personas), al existente en julio de 2011 (76 679), si bien, en términos interanuales (2014-2015), la cifra de efectivos aumentó en 1563 personas, un 2,58% más. De las 50 provincias, 40 incrementan el número de empleados públicos de sus entidades locales, y 10 reducen su número.

Finalmente, es conveniente señalar que, si relacionamos el personal de la diputación con representación política (diputados provinciales y el máximo del personal eventual que permite la Ley 27/2013) con los efectivos totales de cada diputación¹⁸, los ratios guardan un dimensionamiento aceptable respecto al total de sus estructuras. Veremos más adelante, tras analizar la naturaleza del gasto, si esta conclusión se mantiene. Hasta el momento, parece

15. Art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su modificación efectuada por la LRSAL.

16. Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, julio 2015-julio 2011. En relación con el personal al servicio de las entidades que integran la Administración local, los datos se estiman a partir del análisis de la información facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social, y comprenden a todos los efectivos que estén en situación de alta (cotizantes de cualquier naturaleza) en el Fichero General de Afiliación de la Seguridad Social, incluidos en los colectivos identificados como ayuntamientos y diputaciones / cabildos / consejos insulares.

17. Ídem que la nota anterior (B.E.P.S.P., julio 2015-2011).

18. Ver anexo. Tabla 1. Clasificación de las diputaciones provinciales de régimen común por representatividad, retribución, personal, resultado electoral y datos demográficos.

que el análisis realizado va completando la información sobre un escenario que justifica plenamente la función actual de las diputaciones, desde todas las dinámicas (representatividad institucional, diversidad política, dimensión y evolución de sus estructuras).

4

Nociones y principales referencias a un análisis presupuestario de las diputaciones provinciales de régimen común (2010-2015)

4.1

Análisis de las diputaciones provinciales de régimen común según su presupuesto inicial para el año 2015

4.1.1

Clasificación económica

Cuadro 4: Créditos iniciales del presupuesto de las diputaciones provinciales según clasificación económica (2015)

Capítulos de gasto (créditos iniciales en euros)	Totales	% / Total
Gastos de personal	1 792 622 070,19	28,20
Gastos en bienes corrientes y servicios	998 737 754,06	15,71
Gastos financieros	67 157 086,42	1,06
Transferencias corrientes	1 258 673 707,03	19,80
Fondo de contingencia y otros imprevistos	62 432 458,97	0,98
Inversiones reales	739 668 099,33	11,63
Transferencias de capital	509 249 057,95	8,01
Activos financieros	397 343 231,16	6,25
Pasivos financieros	531 807 168,30	8,36
Total gastos	6 357 690 633,41	100

Fuente: datos MINHAP.

4.1.2 Clasificación funcional

Cuadro 5: Créditos iniciales del presupuesto de las diputaciones provinciales según clasificación funcional (2015)

Áreas de gasto (créditos iniciales en euros)	Totales	% / Total
Deuda pública	442 805 592,47	6,96
Servicios públicos básicos	647 938 852,15	10,19
Actuaciones de protección y promoción social	1 050 791 357,54	16,53
Producción de bienes públicos de carácter preferente	810 660 403,39	12,75
Actuaciones de carácter económico	1 027 518 653,82	16,16
Actuaciones de carácter general	2 377 975 774,04	37,40
Total gastos	6 357 690 633,41	100

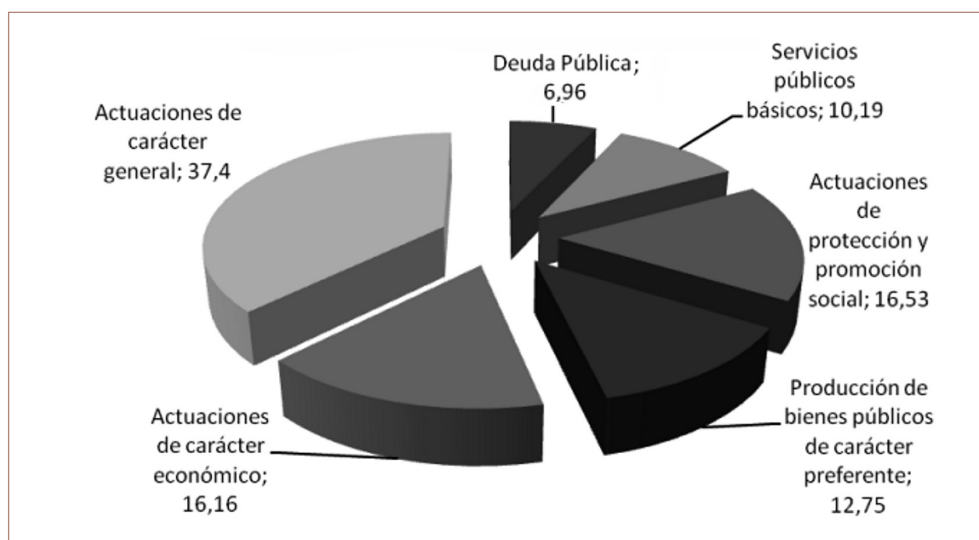
Fuente: datos MINHAP.

El gasto total de las entidades locales, según los presupuestos iniciales de 2015, se sitúa en los 64 404,8 millones de euros, correspondiendo el 13,1% a las diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares. Un total de 8441,1 millones de euros. El dato anterior no incluye a las diputaciones forales, cuyo gasto total se eleva a los 13 841,1 millones de euros, superior en un 64% al gasto de las 48 entidades provinciales e insulares de régimen común. El gasto de los créditos iniciales de las diputaciones provinciales de régimen común ascendió a 6357,6 millones de euros.

Respecto a las diputaciones de régimen común, se puede observar que las dos principales partidas de gasto son el capítulo de personal y las transferencias corrientes, si bien las partidas de gasto corriente e inversiones completan las principales áreas de actuación.

En relación con la clasificación funcional destaca el peso de las actuaciones de carácter general, con un 37,4% respecto del total. Esta área engloba los gastos generales de las entidades, que incluyen a los órganos de gobierno; los servicios de carácter general que apoyan a todos los demás desarrollados por las entidades; de administración financiera y tributaria; y las transferencias a las otras Administraciones Públicas, según el receptor (entidades locales territoriales, comunidades autónomas y Administración General del Estado).

Cuadro 6: Clasificación funcional según partidas presupuestarias en porcentaje (2015)



Fuente: elaboración propia a partir de datos MINHAP.

Completan el desglose por incidencia en área de gasto las actuaciones destinadas a la protección social, que incluyen todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de pensiones a funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial, atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad, y medidas de fomento del empleo. Toda esta partida de gasto social supone el 16,53% del gasto total.

Además, las actuaciones de carácter económico con gastos dirigidos a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica: infraestructuras básicas, de transportes, agrarias, o de comercio, industria e investigación, totalizan un 16,16% del gasto total.

Tanto la producción de bienes públicos de carácter preferente, con un 12,75% del total de gasto, que engloba todas aquellas actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de vida tales como sanidad, educación, cultura o deporte, como el gasto en servicios públicos básicos (seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar y medio ambiente) que, con carácter obligatorio, deben prestar las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios, con un 10,19% del gasto total, completan junto con la deuda pública (6,96% del gasto total) las actuaciones que las diputaciones provinciales de régimen común desarrollan para vertebrar y ejercer

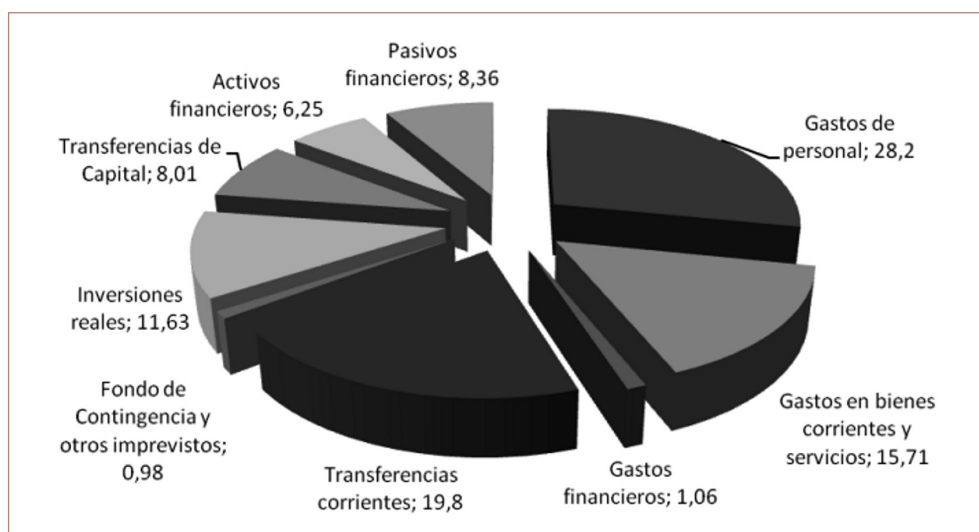
su influencia territorial, que en muchos casos, y sobre todo para los pequeños municipios, es vital.

En cuanto al ingreso total de las entidades locales para el año 2015, se sitúa en 66 855,7 millones de euros, y corresponde a las diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, sin incluir a las diputaciones forales, el 12,6% (8461,9 millones de euros).

Las tres diputaciones forales presentan un ingreso total de 13 847,5 millones de euros, también superior en un 64% al gasto de las 48 entidades provinciales e insulares de régimen común.

En un análisis comparado para el ejercicio presupuestario 2015 respecto a los ayuntamientos, son relevantes las conclusiones que aportan los datos del presupuesto inicial. Así, las diputaciones provinciales, dentro de su estructura de gasto, destinan el 44% a gastos de funcionamiento (gastos de personal y de compras de bienes y servicios), mientras que los ayuntamientos destinan el 61%. Las diputaciones destinan a gastos de capital (inversiones y transferencias de capital) el 20%. Los ayuntamientos el 10%. Y finalmente, en relación con las transferencias corrientes a otros sectores, se destina el 20% del gasto de las diputaciones, mientras que en los ayuntamientos el porcentaje llega al 12%. Ocho puntos porcentuales más de lo que destinan los ayuntamientos.

Cuadro 7: Clasificación económica según partidas presupuestarias en porcentaje (2015)



Fuente: elaboración propia a partir de datos MINHAP.

Por lo tanto, el papel de las diputaciones provinciales en la realización de inversiones en el ámbito local, inversiones de las que se benefician los municipios de las provincias respectivas, es fundamental.

Sirva a modo de ejemplo, antes de adentrarnos en las principales conclusiones que nos facilita la liquidación presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2010-2014, el dato correspondiente a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que las diputaciones provinciales realizaron en el ejercicio 2014. Según datos facilitados por el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹⁹, del importe total de esas inversiones de 557,1 millones de €, corresponden 199,1 millones a actuaciones de las diputaciones provinciales (29 entidades, el 60% del número total), y 358,0 millones a los municipios (729 entidades, el 10% del total); de las diputaciones, 12 de ellas afrontaron actuaciones por importe superior a 5 millones de euros, totalizando 167 millones de euros; y del conjunto de entidades locales, 8 (municipios de Madrid y Barcelona, y 6 diputaciones) financiaron proyectos por importe superior a 10 millones de euros.

4.2

Principales conclusiones según los principales indicadores presupuestarios de las diputaciones provinciales de régimen común (período 2010-2014)

Como veremos, las diputaciones provinciales son entidades saneadas financieramente, atienden adecuadamente la deuda comercial y tienen bajo nivel de deuda. Poseen capacidad suficiente para desarrollar sus funciones conforme a la legislación vigente en materia de régimen local.

En referencia a su situación financiera, se puede observar, tal como recoge el cuadro 8 de “Evolución del saldo no financiero en las diputaciones provinciales”, que varía de manera positiva durante el período estudiado. Así, se pasa de una situación inicial (2010) con 40 entidades y un saldo financiero negativo de -861,5 millones de euros, a la actual (2014) con 2 entidades y un saldo de -27,6 millones de euros. Respecto a los saldos positivos, la cifra evoluciona de los 67,5 millones de euros en 2010 a los actuales 803,1 millones de euros en 2014.

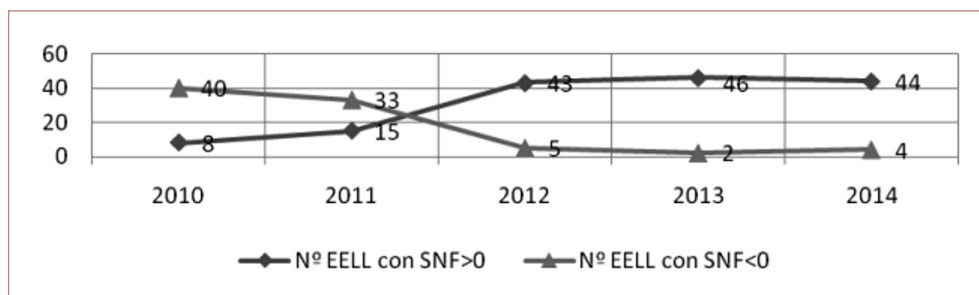
19. http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/InstruccionesAplicaciones/IFS_liq2014-Nota%20%2811-02-15%29.pdf

Si se compara con el conjunto de las entidades locales, se puede afirmar que tanto su evolución como su contribución a los resultados obtenidos por el subsector de la Administración local es más que notable.

Cuadro 8: Evolución del saldo no financiero en las diputaciones provinciales (2010-2014)

Años	N.º EE. LL. con SNF>0	Importe del SNF positivo	N.º EE. LL. con SNF<0	Importe del SNF negativo
2014	44	803 142 992	4	-27 597 736
2013	46	1 130 211 182	2	-3 336 323
2012	43	576 492 943	5	-26 210 132
2011	15	67 542 393	33	-471 098 939
2010	8	67 452 443	40	-861 522 640

Evolución situación financiera



Fuente: elaboración propia a partir datos MINHAP.

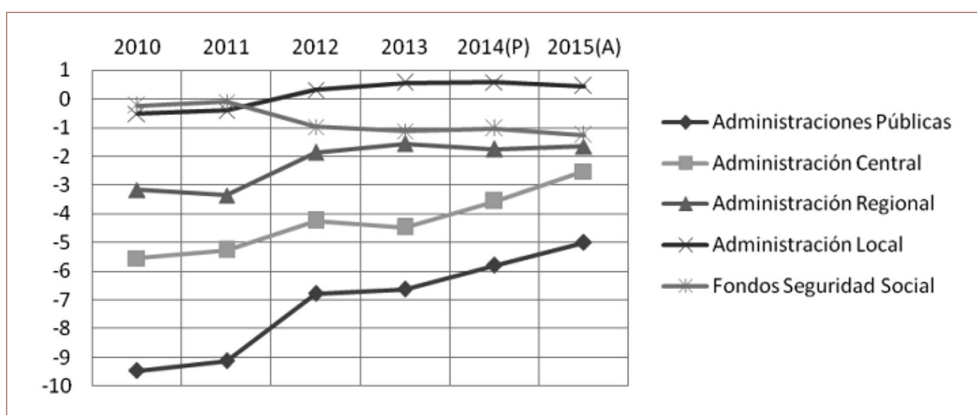
Y más si tenemos en cuenta que la Administración local es la única del conjunto de las Administraciones Públicas que realiza una aportación superavitaria al objetivo común, marcado bajo la senda de déficit público comprometida por el Reino de España con sus socios europeos. Desde el año 2012 en positivo²⁰ (0,32% PIB; 0,55% PIB; 0,57% PIB), y con un avance provisional para el ejercicio 2015 también del mismo signo (0,44% PIB).

²⁰. Ver cuadro 9. Comparación en la evolución de la senda de déficit público por Administraciones Públicas.

Cuadro 9: Comparación en la evolución de la senda de déficit público por Administraciones Públicas

Clasificación por Administraciones Públicas	2010	2011	2012	2013	2014(P)	2015(A)
Administraciones Públicas	-9,46	-9,13	-6,77	-6,62	-5,79	-5,00
Administración central	-5,54	-5,27	-4,25	-4,48	-3,57	-2,53
Administración regional	-3,17	-3,35	-1,86	-1,57	-1,75	-1,66
Administración local	-0,52	-0,40	0,32	0,55	0,57	0,44
Fondos de la Seguridad Social	-0,23	-0,10	-0,98	-1,12	-1,04	-1,26

Evolución senda de déficit excesivo por subsectores



Fuente: elaboración propia a partir datos MINHAP.

En cuanto al nivel de endeudamiento financiero, la deuda viva a 31 de diciembre de 2014 (últimos datos publicados) de las diputaciones provinciales se elevó a 3096,8 millones de euros. La deuda viva de las tres diputaciones forales era de 3211,5 millones de euros.

Cuadro 10: Deuda viva a 31 de diciembre 2011-2014. Diputaciones, cabildos y consejos

Año	Deuda (miles de euros)	Evol. absoluta (miles de euros)	Evol. relativa (%)
2014	6308,0	313,1	5,22
2013	5994,8	447,6	-6,95
2012	6442,5	-289,7	-4,30
2011	6732,2	-	-

Fuente: elaboración propia a partir datos MINHAP.

En términos desagregados, para las diputaciones provinciales de régimen común, se produce un “desapalancamiento” aún mayor que el observado para el conjunto de las diputaciones.

La deuda disminuye en 1161,7 millones de euros, casi un 30%, respecto a la existente al principio del período observado.

Cuadro 11: Deuda viva a 31 de diciembre 2011-2014. Diputaciones de régimen común

Año	Deuda (miles de euros)	Evolución	Acumulado
2010	4258,4	–	–
2011	4420,1	3,8%	3,8%
2012	4382,2	–0,9%	2,9%
2013	3661,2	–16,5%	–17,2%
2014	3096,7	–15,4%	–29,3%

Fuente: elaboración propia a partir datos MINHAP.

Si atendemos al cumplimiento de los plazos de pago a proveedores²¹ que marca la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial, se puede afirmar que todas las diputaciones provinciales presentan un período medio de pago a proveedores inferior a 30 días, e incluso 17 de ellas presentan valores negativos (pagan antes de 30 días a contar desde la fecha de registro de la factura).

En relación con la evolución de su estructura presupuestaria²² durante el período 2010-2014, las diputaciones provinciales de régimen común presentan las siguientes conclusiones (ver tablas de clasificación económica y funcional):

1. *En cuanto a su estructura de ingresos*, por operaciones corrientes perciben en 2014 el 91% de sus ingresos (en 2010 eran un 78%). De estos, el 69% corresponden a transferencias de otros sectores²³, fundamentalmente de la Administración General del Estado (90,1%), y en cuantía muy inferior de las comunidades autónomas (8,4%); el 21% fueron tributos y tasas; y un 1% de los ingresos fueron patrimoniales. Aparte de los ingresos corrientes,

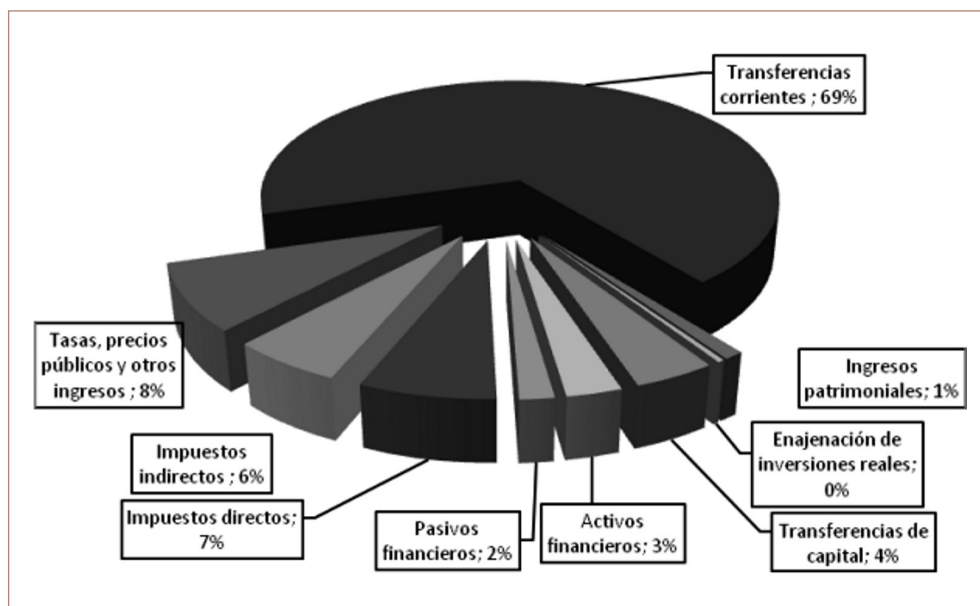
21. https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/PMP_NET/asp/consulta/consulta.aspx?tipoPublicacion=2

22. Ver anexo. Consultar las tablas 2 [Clasificación económica (2014-2010): diputaciones provinciales de régimen común] y 3 [Clasificación funcional (2014-2010): diputaciones provinciales de régimen común].

23. Ver anexo. Tabla 5. Desglose de ingresos por denominación según clasificación económica (2014-2010).

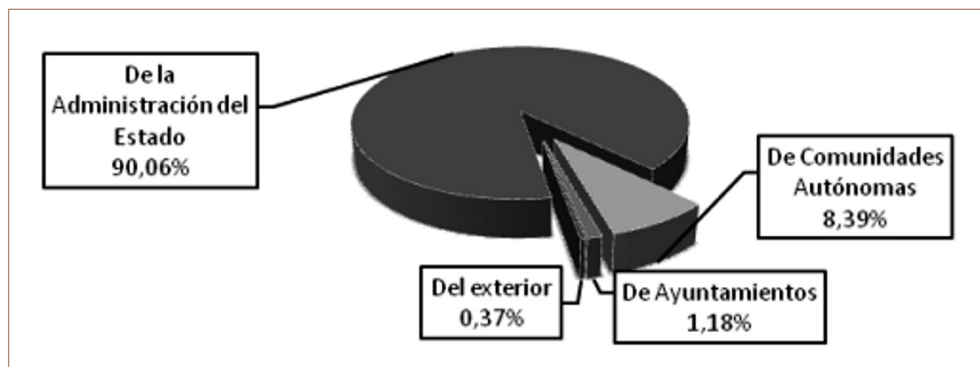
las operaciones de capital (4%, porcentaje que se reduce a la mitad si se compara con 2010) y financieras (5%, porcentaje que cae casi un tercio de lo que suponía en 2010) completan el total de los recursos percibidos.

Cuadro 12: Diputaciones régimen común. Por ingresos (2014) en porcentaje sobre el total



Fuente: elaboración propia a partir de datos MINHAP.

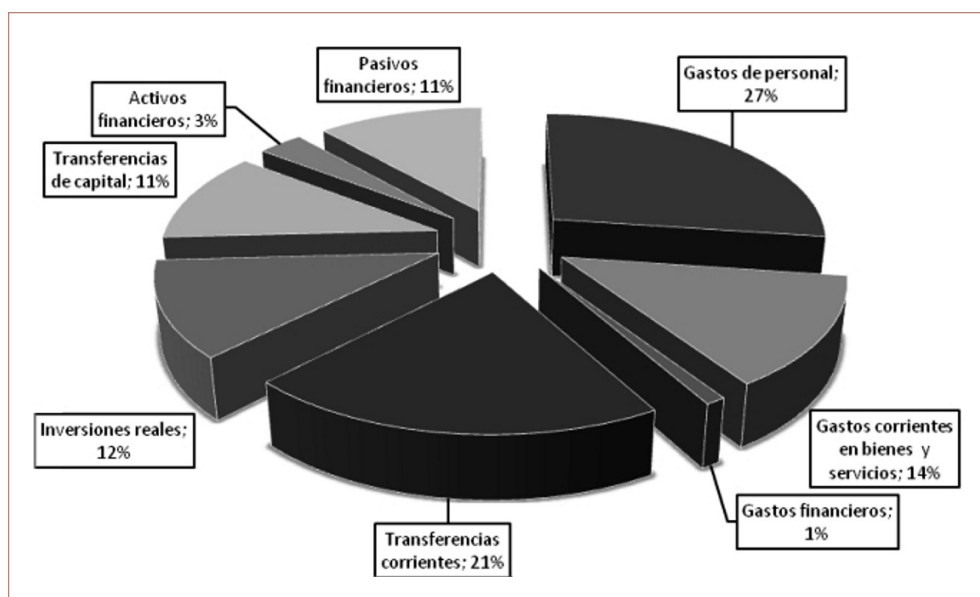
Cuadro 13: Diputaciones régimen común. Desglose de la partida de transferencias corrientes (2014)



Fuente: elaboración propia a partir de datos MINHAP.

2. Respecto a la estructura de gasto, en 2014 el 41% corresponde a gastos de funcionamiento (personal –27%– y compras de bienes y servicios –14%–), porcentaje que permanece casi invariable en el período, al apenas reducirse 2 puntos porcentuales desde 2010. Si a los gastos de funcionamiento les sumamos un 21% más por gastos de transferencias corrientes, obtenemos el porcentaje de gasto de las operaciones corrientes que desarrollan, con un 62% del gasto total (apenas 2 puntos porcentuales más que en el ejercicio 2010). Además, un 23% corresponden a gastos de capital (inversiones y transferencias de capital), el 12% a carga financiera (intereses y amortización del principal de la deuda), y un 3% a gastos en activos financieros.

Cuadro 14: Diputaciones de régimen común.
Clasificación económica por partidas de gasto 2014 (porcentaje sobre total)



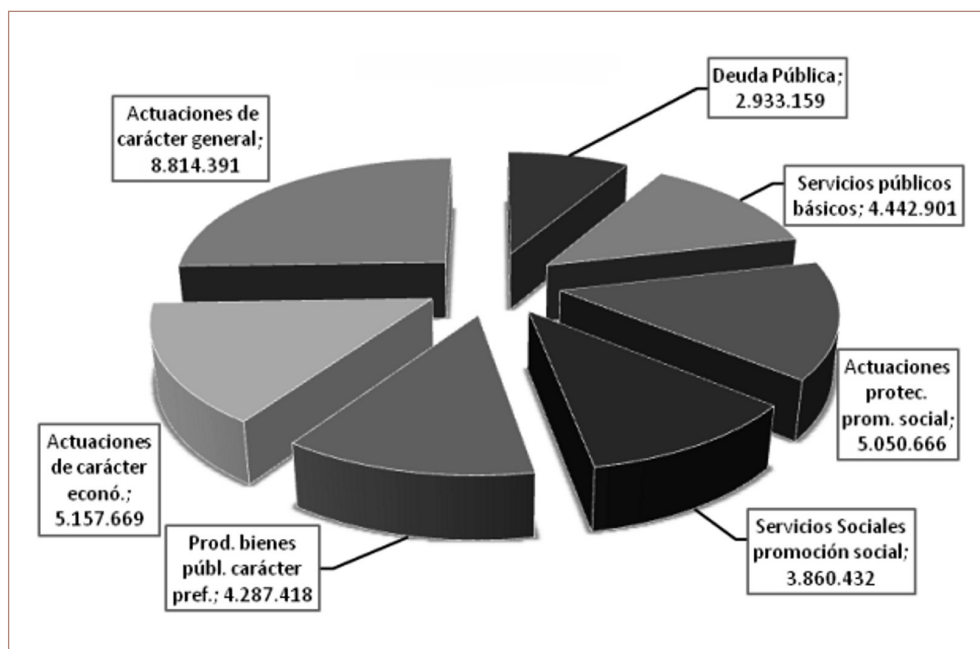
Fuente: elaboración propia a partir de datos MINHAP.

3. *El resultado presupuestario* es un indicador más que constata la evolución positiva y acumulada que se produce en el período. Lógicamente, en relación con las cifras positivas que acumula el remanente positivo de tesorería²⁴.

24. Ver anexo. Tabla 4. Principales magnitudes financieras en ejercicio 2014.

4. El gasto total liquidado para el periodo 2014-2010 se sitúa en los 30 686,2 millones de euros (2014: 6065,7 M€; 2013: 5716,4 M€; 2012: 5851,8 M€; 2011: 6430,8 M€; 2010: 6621,3 M€). En lógica correlación con el análisis realizado anteriormente sobre los créditos iniciales de 2015, es el peso de las actuaciones de carácter general, con un 28,72% del gasto total dirigido a la prestación de servicios, la administración financiera y las transferencias a otras Administraciones Públicas, el que lidera la actuación de gasto; seguido del de las actuaciones de carácter económico de desarrollo de infraestructuras básicas y de transportes, y actuaciones en materia de comercio e industria (16,81%); del de protección social, con actuaciones de carácter benéfico-asistencial y de atención a grupos con especiales necesidades (16,46%); servicios públicos básicos obligatorios en materia de seguridad, movilidad ciudadana o medio ambiente (14,48%); producción de carácter preferente con el desarrollo de iniciativas en materia de sanidad, educación y cultura (13,97%), y servicio de la deuda (9,56%).

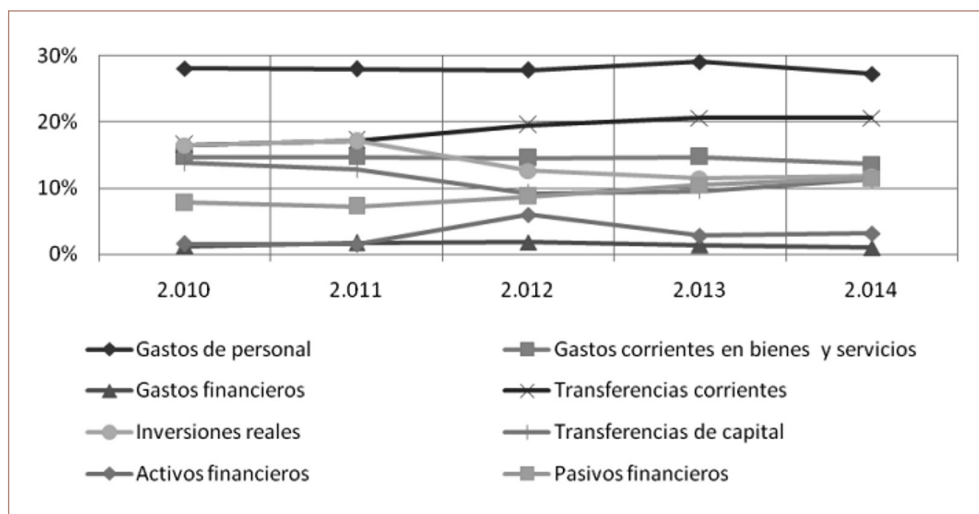
**Cuadro 15: Diputaciones de régimen común.
Clasificación funcional por partidas (2010-2014) en euros**



Fuente: elaboración propia a partir de datos MINHAP.

5. Por distribución económica del gasto para el período acumulado (2014-2010), son los gastos de estructura (42%) los que más recursos demandan (personal, con el 28%, y gasto corriente, con el 14%), y junto a las transferencias corrientes (19%), inversiones (14%), la carga financiera (10%), las transferencias de capital (11%) y los activos financieros (1%), completan el desglose según esta clasificación.

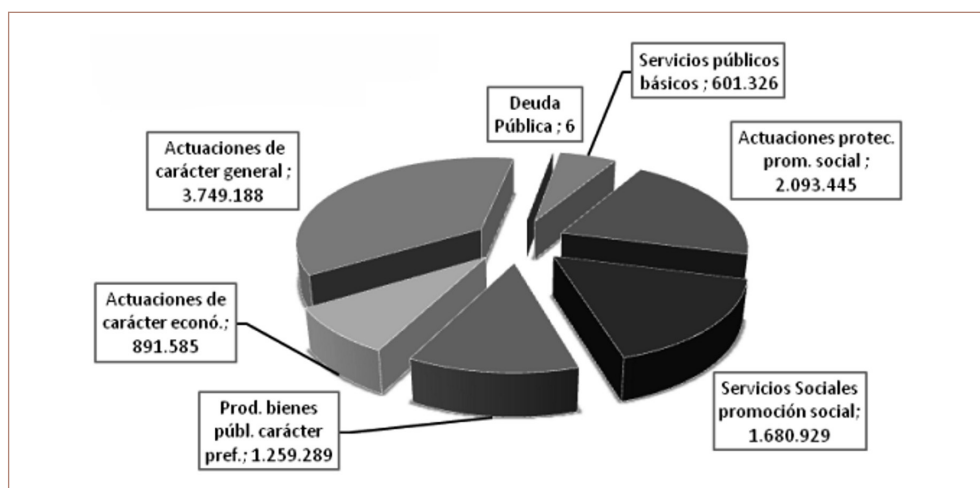
Cuadro 16: Diputaciones de régimen común. Por partidas (2010-2014) según evolución porcentual



Fuente: elaboración propia a partir de datos MINHAP.

6. En relación con la *distribución económica por área funcional de gasto*, el peso de los gastos de personal en las actuaciones de carácter general (43%) y de promoción social (41%) nos ofrece una información relevante sobre la rigidez de las estructuras y plantillas que proveen dichos servicios. Aún más, para programas relacionados con los servicios sociales el nivel de gasto se eleva al 44%. Si además añadimos los gastos corrientes que completan su funcionamiento, el nivel de gasto supera el 60% de los recursos destinados a estos programas.

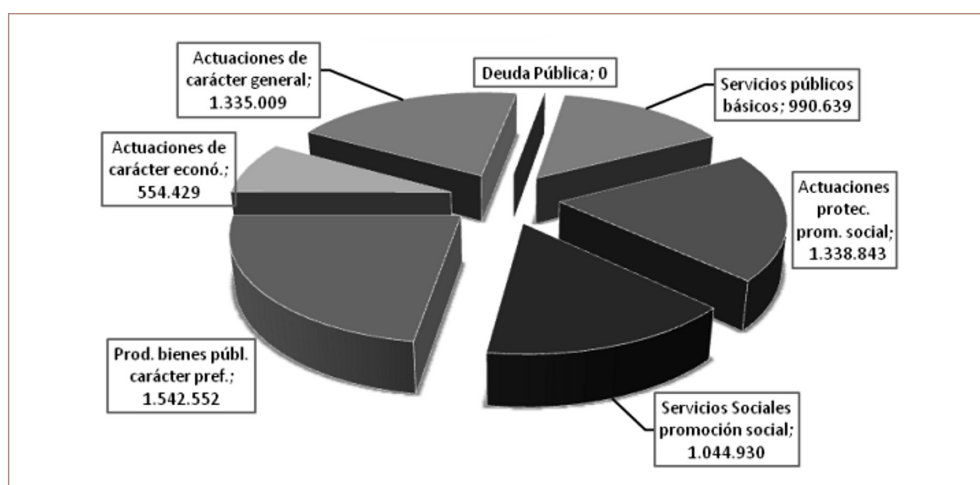
Cuadro 17: Diputaciones de régimen común. Gastos de personal (2010-2014) por áreas de gasto (€)



Fuente: elaboración propia a partir de datos MINHAP.

7. Es en los *programas destinados a la producción de bienes públicos de carácter preferente* (sanidad, educación, cultura y deporte) donde el nivel de gasto destinado a transferencias corrientes es mayor, llegando a alcanzar el 36% del gasto acumulado en el período.

Cuadro 18: Diputaciones de régimen común. Transferencias corrientes (2010-2014) en euros



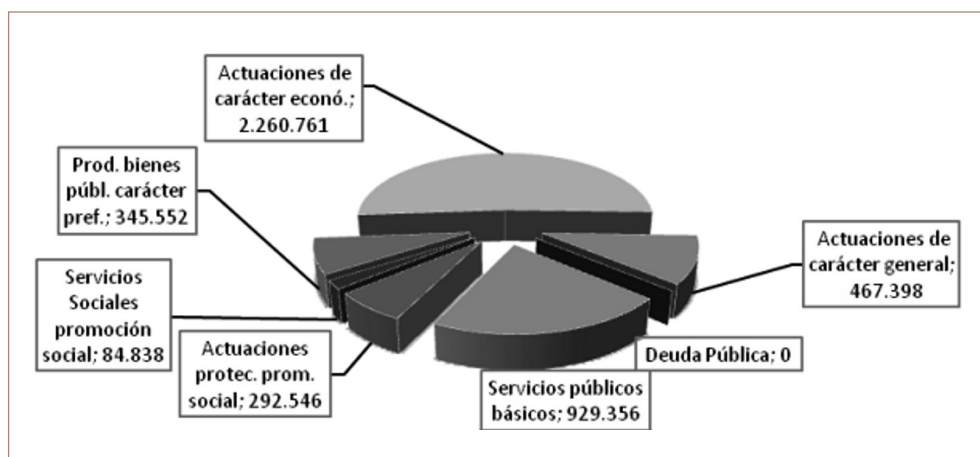
Fuente: elaboración propia a partir de datos MINHAP.

8. En cuanto al *capítulo de inversiones*, el programa funcional con mayor porcentaje de gasto durante el período (44%) es el destinado a actuaciones de carácter económico (infraestructuras básicas, transportes, agrarias, y comercio e industria).

En este sentido, es notable la reducción del gasto que se produce en todos los programas, y, en especial, los destinados a infraestructuras de servicios sociales.

Cabe destacar que debería realizarse un seguimiento sobre las amortizaciones y el mantenimiento tanto de instalaciones como de equipos, al objeto de evitar futuras incidencias a medio plazo, consecuencia de la obsolescencia, que redundarían en la calidad de la prestación de los servicios al ciudadano.

Cuadro 19: Diputaciones de régimen común. Inversiones reales (2010-2014) en euros



Fuente: elaboración propia a partir de datos MINHAP.

9. Consecuencia del análisis de los apartados anteriores, cabe indicar dos elementos de especial seguimiento conforme a la *estrategia y estructura de las diputaciones provinciales*:

- a) *La importancia que tiene el capítulo de personal en determinados programas.* En concreto, y tal como se ha señalado, la rigidez en programas relacionados con los servicios de carácter general y servicios sociales necesita un análisis en detalle, para evitar posibles conflictos que incidan no solo en la prestación de servicios al ciudadano, sino también en el personal al servicio de la Administración que los presta.

- b) *La planificación estratégica para la prestación de determinados servicios al ciudadano*, en especial los relacionados con los servicios sociales, que reducen su gasto en el período, consecuencia de la paralización de inversiones. Y que, además, cuentan con una estructura de personal al servicio de la Administración más elevada que en otros programas²⁵.

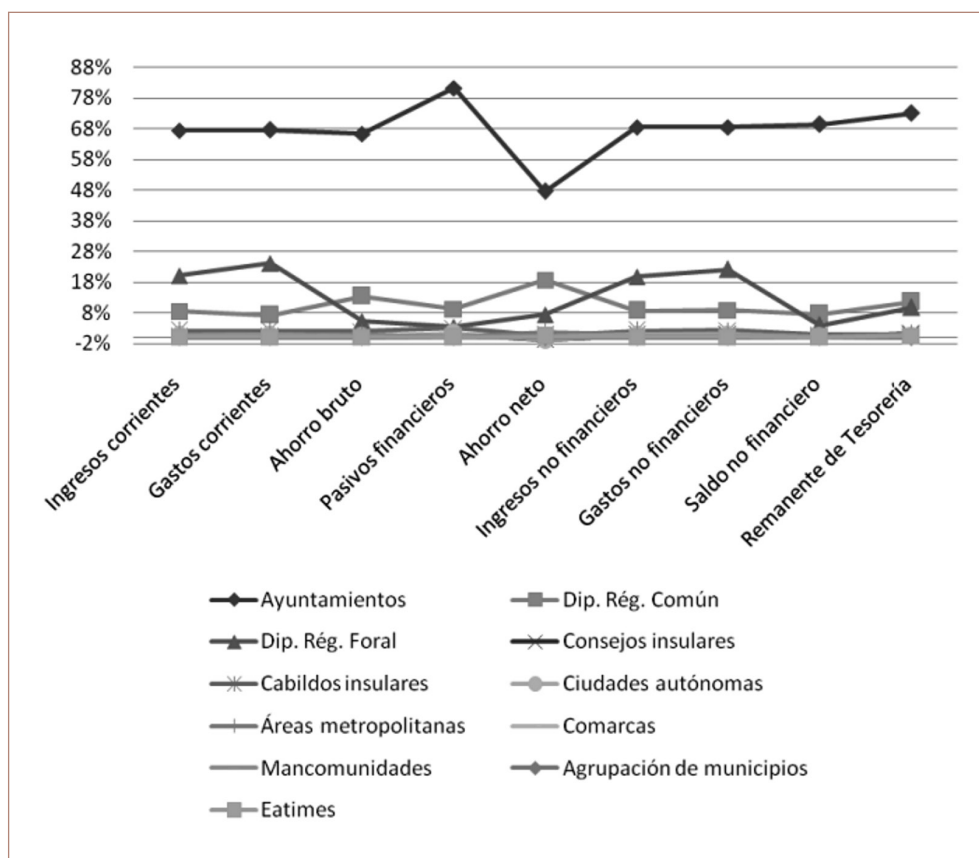
10. *Por magnitudes financieras*²⁶, en análisis comparado respecto al resto de entidades que conforman la planta municipal española (ayuntamientos, diputaciones de régimen común, diputaciones de régimen foral, consejos insulares, cabildos insulares, ciudades autónomas, áreas metropolitanas, comarcas, mancomunidades, agrupaciones de municipios y entidades locales menores), se puede afirmar, según los datos analizados para el ejercicio 2014:

- a) Que en las diputaciones de régimen común se obtiene el 8,6% de los ingresos corrientes, mientras que el gasto corriente supone el 7% del total de gasto realizado en la planta local española. Así, se genera un ahorro bruto que supone un 13% del total de ahorro generado (un 19% en términos netos). Un volumen significativo, si se compara con los recursos gestionados por las diputaciones forales. Finalmente, los pasivos financieros apenas suponen el 9% del total nacional.
- b) Además, el total de sus ingresos no financieros soporta a sus gastos no financieros, lo que permite obtener un saldo no financiero positivo, que supone el 8% del total nacional obtenido para ese año.
- c) En relación con el remanente de tesorería, como variable que permite mostrar (a 31 de diciembre de cada ejercicio) el superávit o déficit acumulado a lo largo de los distintos ejercicios por un ente territorial, nos muestra un signo positivo que acumula recursos por importe de 3027 millones de euros, lo que supone el 12% del total nacional generado durante ese ejercicio. La aportación positiva de las diputaciones de régimen común vuelve a superar para este indicador la generada por las diputaciones de régimen foral, lo que demuestra un argumento más, en este caso, de la solvencia de aquellas entidades, en términos de liquidez. Por lo tanto, la gestión presupuestaria, tanto la del ejercicio corriente como la acumulada de ejercicios pasados, aporta recursos para la gestión. Otro dato más que reafirma el compromiso de este tipo de entidades locales con el conjunto de la Administración Pública española.

25. Por ejemplo, para este caso concreto, ahondar en las técnicas procedentes en materia de innovación social puede ser una propuesta a estudiar. <http://www.inap.es/innovacion-social>. ARENILLA SÁEZ, M. y GARCÍA VEGAS, R., *Innovación social*, INAP-Netbiblo, 2013.

26. Ver anexo. Tabla 4. Principales magnitudes financieras en ejercicio 2014.

Cuadro 20: Análisis comparado de principales magnitudes financieras (2014) por entidad local



Fuente: elaboración propia a partir de datos MINHAP.

5

Comentarios a las conclusiones del análisis presupuestario de las diputaciones provinciales de régimen común

Una vez obtenidos los datos más relevantes del análisis presupuestario realizado para el período 2015-2010, si incluimos el presupuesto inicial del año 2015 y las liquidaciones de sucesivos ejercicios hasta llegar a 2010, se afirma que las diputaciones, y en concreto las de régimen común, son entidades territoriales que, al margen de su reconocimiento constitucional y electoral como circunscripción en los comicios generales a Cortes Generales, cuestión no menor, ejercen una labor de vertebración territorial

indudable. Y esta actividad se ha visto fortalecida como consecuencia de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Si bien, su mandato especial de asistencia, no solo económica, sino también técnica organizativa a los municipios más pequeños, le fue conferido mucho antes.

El carácter poliédrico del sistema provincial le dota de una diversidad no solo respecto a su representatividad, sino también en la forma de entender territorialmente la esencia de su actuación prioritaria: la prestación de servicio a los municipios más pequeños. Además, su funcionamiento es garantía de un equilibrio intermunicipal. La diputación provincial participa en la coordinación de la Administración General del Estado y las comunidades autónomas con la Administración local.

Los datos económico-financieros obtenidos en el estudio, avalan su solvencia en el importante servicio que prestan al ciudadano. Los niveles de saneamiento financiero, endeudamiento, deuda comercial y aportación superavitaria al objetivo común de déficit del Reino de España muestran aún más fortaleza para una adecuada gestión.

En el ejercicio de sus actividades mantienen una estructura de gasto equilibrada con un necesario apoyo técnico, social e inversor que es vital para garantizar una necesaria cohesión territorial.

La autonomía provincial debe complementar a la autonomía municipal, y ese cauce de actuación se ejerce a través de un ejercicio que es necesario y al mismo tiempo debe ser equilibrado²⁷, como bien se demuestra en su gestión.

Las diputaciones provinciales de régimen común son garantía para la prestación de los servicios mínimos obligatorios; ejercen un decisivo impulso en sus políticas públicas propias para alcanzar un necesario equilibrio intermunicipal; han visto fortalecida su capacidad de actuación y deben liderar por méritos propios un indispensable ejercicio de solidaridad territorial que las dote de mayor reconocimiento institucional.

Su gestión política y presupuestaria bajo diferentes ideologías y equipos demuestra apoyos de todas las formaciones políticas, incluidas, según los datos relacionados, las nuevas formaciones políticas. Con una dimensión y estructura que avala su capacidad de adaptación a la nueva legislación y que, al mismo tiempo, acredita su solvencia en la gestión respecto a otras Admi-

27. LÓPEZ-MEDEL BÁSCONES, J. y ZAFRA VÍCTOR, M., “Análisis del papel y funciones de los Gobiernos locales intermedios: propuestas de articulación”, en el documento técnico: *Elementos para un debate sobre la Reforma Institucional de la Planta Local en el Estado Autonómico*, Fundación Democracia y Gobierno Local, junio 2012, págs. 250-280.

nistraciones. Por ejemplo, en el desarrollo de las inversiones financieramente sostenibles, o en una mayor optimización de sus gastos de funcionamiento o de capital que los ayuntamientos.

En definitiva, son las diputaciones provinciales de régimen común, con su saneamiento financiero, la reducción de sus niveles de endeudamiento y el cumplimiento estricto de los plazos para el pago de su deuda comercial, o la solvencia y fortaleza demostrada en el análisis de los datos presupuestarios desde un punto de vista económico y funcional, las que demuestran tener una capacidad mayor que otras Administraciones para afrontar los nuevos objetivos que tiene la Administración Pública, desde un mejor posicionamiento. Por lo tanto, en opinión del autor, su futuro no debe pasar por su supresión. Al contrario, el reto pasa por la modernización de sus estructuras para la mejora en la eficiencia de su principal función desde un punto de vista de la gestión: la coordinación e integración de servicios para los ciudadanos.

6

La complejidad jurídica y política ante un hipotético supuesto de supresión de las diputaciones

Los datos facilitados en los epígrafes anteriores demuestran la capacidad de gestión que, durante el período en estudio, han tenido las diputaciones para afrontar las difíciles circunstancias por las que ha pasado el conjunto de la Administración Pública española durante estos últimos años. En este sentido, la justificación de su funcionamiento como eje vertebrador del territorio parece demostrada en términos no solo jurídico-administrativos, sino también económico-financieros.

No obstante, conviene hacer un ejercicio adicional bajo un hipotético supuesto de eliminación de las diputaciones²⁸. Es necesario verificar los pasos para llevar a efecto una hipótesis de esta naturaleza. En este sentido, las conclusiones que se obtengan darán respuesta sobre el nivel de probabilidad en el cumplimiento del escenario planteado, además de verificar las consecuencias de un supuesto sin diputaciones.

En este sentido, nos adentramos a valorar lo que supondría, de acuerdo con el valor que la Constitución asignó a las provincias en la vertebración político-territorial del Estado –de la que las diputaciones no son sino el

28. http://politica.elpais.com/politica/2016/02/23/actualidad/1456259324_620271.html

aparato político-administrativo de aquellas—, una reforma constitucional que exige, como es sabido, amplias mayorías para su consecución. Escenario inicial que, desde un punto de vista político, no parece que se podrá llevar a efecto, en función de los resultados alcanzados el pasado 20 de diciembre y de las declaraciones de los diferentes partidos políticos que conforman el actual arco parlamentario.

A saber:

- Aprobación del proyecto de reforma constitucional por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras²⁹. En primer lugar, para la presente XI Legislatura, del análisis de los resultados electorales no parece que en el Congreso sea factible aprobar un proyecto que obtenga ese nivel de aceptación. Los dos partidos que han expresado esta intención (PSOE³⁰ y C's) están lejos de alcanzar esa mayoría cualificada. Además, el PP, con mayoría absoluta en el Senado, se declara en contra de esta iniciativa³¹.
- Si no hay acuerdo entre ambas Cámaras, se podría intentar obtenerlo mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de diputados y senadores, que presentaría un texto que debería ser votado por el Congreso y el Senado. En este caso, según las manifestaciones públicas realizadas por las distintas formaciones, nos encontraríamos ante un supuesto similar al indicado en el primer punto.
- De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado (nos seguiríamos encontrando en el supuesto descrito en el primer punto), el Congreso, por mayoría de dos tercios (según lo indicado ya, no se contemplaría este escenario), podría aprobar la reforma.
- En el supuesto de aprobación³² de la reforma por las Cortes Generales, sometimiento a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten,

29. <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Diputados/Dip-GrupParl>

<http://www.senado.es/web/composicionorganizacion/gruposparlamentarios/composicion-gruposparlamentarios/index.html>

30. Medida que no es pacífica a nivel interno en su organización: http://politica.elpais.com/politica/2016/02/25/actualidad/1456433563_811434.html

31. http://www.teinteresa.es/politica/INVESTIDURA-DIPUTACIONES-ABOCARIA-DESAPARICION-AYUNTAMIENTOS_0_1528647319.html

32. En la Legislatura XI parece una situación cuasi imposible. En futuras legislaturas, según lo manifestado por las formaciones políticas, la suma de escaños de PSOE y C's para desarrollar el acuerdo firmado (<http://www.psoe.es/media-content/2016/02/acuerdo-gobierno-reformista-y-de-progreso-2016.pdf>) debería ascender a los tres quin-

dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

Por lo tanto, un hipotético escenario de supresión, según el procedimiento anterior descrito, debería delinear una situación caracterizada por:

1. Máximo consenso entre partidos políticos y operar una reforma ordinaria de la Norma Fundamental: la exigencia de altas dosis de cohesión en el máximo órgano de representación popular (Cámaras legislativas) para operar una reforma constitucional.
2. La modificación de los estatutos de autonomía: la figura de las diputaciones provinciales se prevé en la casi totalidad de los estatutos de autonomía. Su supresión exigiría la modificación de dichos estatutos, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 147 CE.
3. El replanteamiento del régimen electoral vigente en el ámbito local: el Título V de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), contempla las disposiciones especiales para la elección de diputados provinciales.
4. El traspaso de las funciones ejercidas por las diputaciones a otras Administraciones Públicas: menos conocedoras de la realidad municipal y de las necesidades de prestación de servicios por parte de los ayuntamientos, lo que implicaría una pérdida de eficiencia, con unos ahorros, de producirse, no significativos, además de la desaparición de la dimensión horizontal (Gobierno y Administración de la intermunicipalidad) y vertical (eslabón entre la comunidad autónoma y el sistema político local).
5. Reforma de la planta municipal y reflexión sobre la pervivencia de los pequeños municipios: los municipios con menos de 5000 habitantes constituyen el 84% del total existente, e incluso los de menos de 20 000, sumados a los anteriores, suponen el 96,08% del total de los municipios españoles, con las consiguientes consecuencias que de ello derivarían³³.

Por lo visto hasta ahora, no solo parece razonable que el debate no deba centrarse en la eliminación de las diputaciones provinciales; además, como se puede constatar, es difícil llevar a efecto una medida de este calado.

La naturaleza territorial de las diputaciones provinciales, como garantes de la prestación de servicios en su área de influencia, nos ofrece elementos

tos en ambas Cámaras. Sin considerar el cuestionamiento interno en el PSOE sobre esta medida.

33. El Tribunal Constitucional, en su sentencia de 3 de marzo de 2016, FJ 6 b) y c), sobre fusiones voluntarias de municipios, ha confirmado la constitucionalidad del art. 13.4 y 6 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su modificación efectuada por la LRSAL.

para la vertebración, cohesión e integración territorial (López-Medel y Zafra, 2012: 250-280).

Su reciente potenciación³⁴ en la coordinación con las comunidades autónomas no supone precisamente una visión excluyente para las diputaciones provinciales. Al contrario, es complementaria. El espacio de convivencia para la prestación de servicios es una obligación coordinada de la que también deben ser partícipes las comunidades autónomas. La reciprocidad en la coordinación de sus funciones debe dejar espacio a las diputaciones provinciales y viceversa. Solo así no se dudará ni de la identidad ni de la funcionalidad de este ente local.

La visión, excesivamente simplista, de quien propone la supresión de una parte de nuestro engranaje territorial, parece realizada desde el desconocimiento de la esencia del mandato que realizan las diputaciones, y también, por supuesto, de los resultados económicos, de gestión y de convivencia territorial.

Finalmente, desde una hipotética reducción de gasto, dirigido en exclusividad a la estructura política, su supresión no implicaría una reducción de cargos públicos, ya que los plenos y los presidentes de las mismas se integran por los concejales designados de entre los municipios de su ámbito provincial.

Tampoco se producirían ahorros consecuencia de la reducción de su estructura administrativa, con un total de 62 159 personas a redistribuir y no a eliminar.

Si lo que se pretende es la reducción del número de eventuales (personal de apoyo) al servicio de las diputaciones, que actualmente, como hemos visto, no alcanza el 1,5% del total de efectivos³⁵, con la finalización del período transitorio habilitado en la Ley 27/2013, desde el 30 de junio de 2015, aún se tienen menos argumentos para justificar el sentido de esta petición, ya que el proceso de reestructuración está siendo afrontado desde las propias diputaciones provinciales conforme a la LRSAL³⁶.

Además, en términos de evolución definitiva, con la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015, se podrá realizar un seguimiento exacto del impacto de la medida. Si procede y existe acuerdo, una vez

34. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

35. Datos disponibles según el Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Registro Central de Personal Julio 2015.

36. Artículo 104 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, en su modificación efectuada por la LRSAL.

conocida esa información, se podrán adoptar medidas adicionales en este sentido.

7

Conclusiones y recomendaciones

Las *conclusiones principales* según el estudio realizado son:

1. Las diputaciones provinciales, en concreto las de régimen común, son entidades saneadas financieramente. Han realizado un ajuste notable en sus niveles de endeudamiento. En conjunto, se comportan de una manera mejor que el resto de Administraciones en relación con los plazos para el pago de su deuda comercial. Y poseen una mejor disposición económico-financiera, que aumenta su capacidad de gestión para la prestación de sus servicios al ciudadano en relación con otras entidades locales.
2. Las diputaciones tienen naturaleza y origen constitucional. El artículo 141, tras definir la provincia como una “entidad local con personalidad jurídica propia determinada por la agrupación de municipios para cumplimiento de las actividades del Estado”, establece que su “gobierno y administración autónoma estarán encomendados a diputaciones u otras corporaciones de carácter representativo”.
3. Las diputaciones tienen arraigo en la vertebración territorial de nuestro país, y son imprescindibles para la supervivencia de un mapa municipal español excesivamente atomizado. Hoy, el 84% de los municipios españoles, 6825, cuentan con menos de 5000 habitantes, viviendo en ellos el 12,7% de la población.
4. La supresión de las diputaciones supondría una reforma de la Constitución Española, que no puede hacerse sin consenso y al margen de una mayoría parlamentaria. Además, su desaparición implicaría que sus funciones fueran asumidas por otras entidades territoriales, posiblemente de nueva creación, y sin ahorro económico.

Las *recomendaciones que se sugieren* son:

1. La modernización de sus estructuras para seguir por la senda de mejora en la eficiencia de los servicios que prestan a los ciudadanos. Su principal función, desde un punto de vista de la gestión, supone su mayor fortaleza: la coordinación e integración de servicios.
2. Corresponde a las diputaciones provinciales o entidades equivalentes, en colaboración con la comunidad autónoma, la coordinación y supervisión de la integración de los servicios resultantes de cualquier proceso

de fusión. La Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el recurso interpuesto por la Asamblea de Extremadura frente a la LRSAL³⁷, consolida una arquitectura jurídica que comparte una visión integradora de los servicios públicos que prestan las Administraciones municipales, y que requiere de la colaboración activa de aquellos entes locales con mayor capacidad económica y de gestión.

3. El ahorro de costes y la simplificación de las estructuras administrativas conllevan una modernización de esta entidad local. La implantación de la administración electrónica debe ser sinónimo de mejora en la calidad de la información y el acceso de los ciudadanos a sus servicios.
4. Mayor profesionalización de la Administración, con profesionales especializados en las distintas materias de su competencia. El contexto económico actual exige de todas las Administraciones prestadoras de servicios la mayor eficacia en su prestación, su adecuada financiación y la sostenibilidad financiera.
5. La medición y el seguimiento de las medidas de racionalización adoptadas en la Ley de Bases de Régimen Local, en su modificación efectuada por la LRSAL, en relación con las limitaciones de las retribuciones de miembros de las diputaciones provinciales (art. 75 bis), personal eventual (art. 104 bis) y directivos (art. 32 bis), al objeto de avanzar en los campos de transparencia, análisis de recursos en materia retributiva y apoyo a la representación política, así como implantación de criterios de competencia profesional y experiencia que se amplíen hasta el sector público local.

37. STC de 3 de marzo de 2016 en el recurso 1792-2014 interpuesto por diputados de la Asamblea de Extremadura comisionados por el Pleno de esta contra preceptos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

8 Bibliografía

- ALGARRA PAREDES, Á. y ROMERA JIMÉNEZ, Ó., “La importancia de los mecanismos de control y evaluación: reflexiones sobre la incidencia del techo de gasto en el marco de la Administración local española”, *Revista de estudios locales. Cunal*, n.º 183, 2015, págs. 12-28.
- ALGARRA PAREDES, Á y ROMERA JIMÉNEZ, Ó., “Una reflexión sobre los resultados obtenidos por la Administración local en el marco de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española”, *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica: Nueva Época*, n.º 3, 2015.
- ÁLVAREZ ROPERO, G., “La gestión coordinada o integrada de servicios a cargo de las diputaciones: una visión económica”, en DOMINGO ZABALLOS, M. J. (coord.), *Reforma del Régimen Local: la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: veintitrés estudios*, 2014, págs. 875-902.
- ARENILLA SÁEZ, M. y GARCÍA VEGAS, R., *Innovación social*, INAP-Netbiblo, 2013.
- CABANAS VEIGA, M., “Las diputaciones provinciales gallegas en la recesión económica actual y la crisis del principio de autonomía local”, *Anuario de Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, n.º 18, 2014, págs. 107-148.
- CAÑAL GARCÍA, F. J., “Ayuda financiera de las diputaciones catalanas a los ayuntamientos”, *Cuadernos de Derecho Local*, n.º 28, 2012, págs. 40-63.
- CAPILLA, M., “Las reformas que vienen: Ley Electoral, Diputaciones, Senado...”, *El siglo de Europa*, n.º 1145, 2016, págs. 16-18.
- CARBONERO GALLARDO, J. M., “El nuevo papel de las diputaciones provinciales”, en CARRILLO DONAIRE, J. A. y NAVARRO RODRÍGUEZ, P. (coords.), *La reforma del Régimen Jurídico de la Administración Local: El nuevo marco regulatorio a la luz de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, 2014, págs. 237-263.
- CARRASCO DÍAZ, D. y BUENDÍA CARRILLO, D. (coords.), *Coste real versus coste efectivo de los servicios locales: la contabilidad analítica en la nueva instrucción del modelo normal de contabilidad local*, GECOSOL, Málaga, 2014.
- CORCHERO PÉREZ, M. y SÁNCHEZ PÉREZ, L., “¿Son constitucionales las nuevas competencias de las diputaciones provinciales?”, *El Consultor de los Ayuntamientos*, n.º 23, 2015, págs. 2784-2795.

- COSCULLUELA MONTANER, L., “El debate sobre la abolición de la provincia y la reforma de las diputaciones”, *Anuario del Gobierno Local* 2011, 2012, págs. 45-67.
- FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, D., “Las competencias de las diputaciones provinciales en la historia, como punto de partida”, en GONZÁLEZ BUSTOS, M.^a Á. (coord.), *Las nuevas diputaciones provinciales de régimen común: asistencia, prestación y coordinación de servicios municipales*, 2015, págs. 95-116.
- FERNÁNDEZ-FIGUEROA GUERRERO, F., “Las diputaciones provinciales y los Gobiernos locales intermedios en la reforma local”, en SANTAMARÍA PASTOR, J. A. (coord.), *La reforma de 2013 del régimen local español*, 2014, págs. 157-169.
- FERNANDO PABLO, M. M., “La prestación y coordinación de los servicios municipales por las diputaciones. Marco para una nueva política provincial”, en GONZÁLEZ BUSTOS, M.^a Á. (coord.), *Las nuevas diputaciones provinciales de régimen común: asistencia, prestación y coordinación de servicios municipales*, 2015, págs. 193-229.
- GONZÁLEZ BUSTOS, M.^a Á., “La prestación de los servicios a través de la gestión compartida: los consorcios, las mancomunidades y otras fórmulas”, en GONZÁLEZ BUSTOS, M.^a Á. (coord.), *Las nuevas diputaciones provinciales de régimen común: asistencia, prestación y coordinación de servicios municipales*, 2015, págs. 231-267.
- GONZÁLEZ IGLESIAS, M. Á., “La provincia después de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local efectuada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: la determinación del régimen de sus competencias”, en GONZÁLEZ BUSTOS, M.^a Á. (coord.), *Las nuevas diputaciones provinciales de régimen común: asistencia, prestación y coordinación de servicios municipales*, 2015, págs. 117-192.
- LÓPEZ-MEDEL BÁSCONES, J. y ZAFRA VÍCTOR, M., “Análisis del papel y funciones de los Gobiernos locales intermedios: propuestas de articulación”, en el documento técnico: *Elementos para un debate sobre la Reforma Institucional de la Planta Local en el Estado Autonómico*, Fundación Democracia y Gobierno Local, junio 2012, págs. 250-280.
- MUÑOZ MUÑOZ, M.^a D., “Recopilación legislativa sobre las diputaciones provinciales”, *Boletín Instituto de Estudios Giennenses*, n.º 207, 2013, págs. 59-93.
- RIVERO ORTEGA, R., “Alteraciones de la planta municipal y reinención de las diputaciones”, *Revista de estudios locales. Cunal*, n.º extraordinario 169, 2014, págs. 62-95.

- RIVERO ORTEGA, R. y MERINO ESTRADA, V., *Innovación y Gobiernos locales: estrategias innovadoras de ayuntamientos y diputaciones en un contexto de crisis*, Instituto Nacional de Administración Pública, 2014.
- RODRÍGUEZ DIZ, J. C., “El papel asistencial de las diputaciones provinciales. Una visión genérica”, *Revista de estudios locales. Cunal*, n.º 128, págs. 36-47.
- ROMERO ALONSO, L., “El rediseño de las diputaciones provinciales efectuado por la LRSAL ante el mandato corporativo 2015-2019: un apunte sobre posibles afectaciones al empleo público local”, *El Consultor de los Ayuntamientos*, n.º 1, 2016, págs. 51-63.
- RUBIO GARCÍA, F., “De la tutela y control a la cooperación y asistencia a municipios. Dos siglos de utilidad pública de las diputaciones provinciales (1812-2012)”, *Revista de Estudios Extremeños*, n.º 3, 2012, págs. 1605-1608.
- SALVADOR CRESPO, M.ª T., “El impacto de la crisis económica en la reforma del Gobierno local en España”, *Revista general de derecho público comparado*, n.º 15, 2014.
- SAURÍ MARCHÁN, S., “Experiencias de concesión del mantenimiento y la construcción de las carreteras de las diputaciones provinciales en España”, *Revista Obras Públicas*, n.º 3521, 2012, págs. 51-60.
- YERGA COBOS, A., “Las diputaciones provinciales y el cambio normativo en Andalucía”, *Nuevas Políticas Públicas: Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas*, n.º 6, 2010, págs. 153-164.
- ZAFRA VÍCTOR, M., “El debate sobre la supresión o reforma de las diputaciones provinciales en España”, *Cuadernos de Derecho Local*, n.º 27, 2011, págs. 91-100.

9 Anexo

a) **Relación de cuadros**

- Cuadro 1. Tramo de población y número de municipios
- Cuadro 2. Diputaciones provinciales de régimen común según resultados electorales 2015 y presupuesto 2016
- Cuadro 3. Evolución de gastos de personal (2014-2013)
- Cuadro 4. Créditos iniciales del presupuesto de las diputaciones provinciales según clasificación económica (2015)
- Cuadro 5. Créditos iniciales del presupuesto de las diputaciones provinciales según clasificación funcional (2015)
- Cuadro 6. Clasificación funcional según partidas presupuestarias en porcentaje (2015)
- Cuadro 7. Clasificación económica según partidas presupuestarias en porcentaje (2015)
- Cuadro 8. Evolución del saldo no financiero en las diputaciones provinciales (2010-2014)
- Cuadro 9. Comparación en la evolución de la senda de déficit público por Administraciones Públicas
- Cuadro 10. Deuda viva a 31 de diciembre 2011-2014. Diputaciones, cabildos y consejos
- Cuadro 11. Deuda viva a 31 de diciembre 2011-2014. Diputaciones de régimen común
- Cuadro 12. Diputaciones régimen común. Por ingresos (2014) en porcentaje sobre el total
- Cuadro 13. Diputaciones régimen común. Desglose de la partida de transferencias corrientes (2014)
- Cuadro 14. Diputaciones de régimen común. Clasificación económica por partidas de gasto (2014)
- Cuadro 15. Diputaciones de régimen común. Clasificación funcional por partidas (2010-2014) en euros
- Cuadro 16. Diputaciones de régimen común. Por partidas (2010-2014) según evolución porcentual
- Cuadro 17. Diputaciones de régimen común. Gastos de personal (2010-2014) por áreas de gasto (€)
- Cuadro 18. Diputaciones de régimen común. Transferencias corrientes (2010-2014) en euros

Cuadro 19. Diputaciones de régimen común. Inversiones reales (2010-2014) en euros

Cuadro 20. Análisis comparado de principales magnitudes financieras (2014) por entidad local

b) Relación de tablas

Tabla 1. Clasificación de las diputaciones provinciales de régimen común por representatividad, retribución, personal, resultado electoral y datos demográficos

Tabla 2. Clasificación económica (2014-2010): diputaciones provinciales de régimen común

Tabla 3. Clasificación funcional (2014-2010): diputaciones provinciales de régimen común

Tabla 4. Principales magnitudes financieras en ejercicio 2014

Tabla 5. Desglose de ingresos por denominación según clasificación económica (2014-2010)

Tabla 6. Desglose de gastos por denominación según clasificación económica (2014-2010)

Tabla 1: Clasificación de las diputaciones provinciales de régimen común por representatividad, retribución, personal, resultado electoral y datos demográficos

TRAMOS DE POBLACIÓN art. 204 LOREG ^(a)	DIPUTADOS PROVINCIALES ASIGNADOS art. 204 LOREG (A)	MUNICIPIO MÁS POBLADO DE CADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	N.º MÁXIMO DE DIPUTADOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA art. 75 ter.2 Ley de Bases de Régimen Local ^(b)	RETRIBUCIONES MÁXIMAS CORRESPONDIENTES art. 75 bis.2 Ley de Bases de Régimen Local	N.º MÁXIMO PERSONAL EVENTUAL art. 104 bis.2 Ley de Bases de Régimen Local (B)	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL EFECTIVOS DIPUTACIONES B.E.S.A.P.07/15 ^(c) y RPT (C)
Hasta 500 000 residentes	25	D.P. ALBACETE: Albacete	18	Secretario de Estado – 20%	27	1068
		D.P. ÁVILA: Ávila	15	Secretario de Estado – 35%	12	386
		D.P. BURGOS: Burgos	18	Secretario de Estado – 20%	27	1071
		D.P. CÁCERES: Cáceres	15	Secretario de Estado – 25%	25	961
		D.P. CUENCA: Cuenca	15	Secretario de Estado – 35%	12	452
		D.P. GUADALAJARA: Guadalajara	15	Secretario de Estado - 25%	25	471
		D.P. HUESCA: Huesca	15	Secretario de Estado - 35%	12	282
		D.P. LEÓN: León	18	Secretario de Estado - 25%	27	1.211
		D.P. LLEIDA: Lleida	18	Secretario de Estado - 25%	27	534
		D.P. LUGO: Lugo	15	Secretario de Estado - 25%	25	514
		D.P. OURENSE: Ourense	18	Secretario de Estado - 25%	27	727
		D.P. PALENCIA: Palencia	15	Secretario de Estado - 25%	25	395
		D.P. ZAMORA: Zamora	18	Secretario de Estado - 20%	25	424
		D.P. SALAMANCA: Salamanca	18	Secretario de Estado – 20%	27	859
		D.P. SEGOVIA: Segovia	15	Secretario de Estado – 35%	12	733
		D.P. SORIA: Soria	11	Secretario de Estado – 45%	7	436
D.P. TERUEL: Teruel	11	Secretario de Estado – 45%	7	314		

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN NUESTRO MODELO TERRITORIAL

	RELACIÓN DIPUTADOS Y PERSONAL EVENTUAL RESPECTO A EFECTIVOS DE LA DIPUTACIÓN (D)= (A+B)/C	PARTIDO POLÍTICO DE PERTENENCIA EN ACTUAL LEGISLATURA (2015-2019)	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN	PARTIDO DE APOYO	SUPERFICIE PROVINCIA (km ²) I.G.N. ^(d)	HABITANTES PROVINCIA (enero 2015) I.N.E. ^(e)	DENSIDAD PROVINCIA (km ² / hab.)
	4,8%	PSOE	Mayoría absoluta	Voto a favor de Ganemos	14 926	394 580	26,44
	9,5%	PP	Lista más votada		8050	164 925	20,49
	4,8%	PP	Mayoría absoluta		14 291	364 002	25,47
	5,2%	PSOE	Mayoría absoluta	14 votos a favor (13 del PSOE y 1 de Ciudadanos) y 11 abstenciones (PP)	19 845	406 267	20,47
	8,1%	PP	Mayoría absoluta		17 141	203 841	11,89
	10,6%	PP	Lista más votada	Abstención Ciudadanos	12.212	253.686	20,77
	13,1%	PSOE	Mayoría absoluta	Con apoyo de PAR y CAMBIAR Huesca	15.636	222.909	14,26
	4,2%	PP	Mayoría absoluta	Apoyo UPL y CB (Coalición por el Bierzo). PSOE, C's y Coalición en Común se abstienen	15.582	479.395	30,77
	9,7%	CDC	Lista más votada	Con el apoyo de UDC	12.150	430.661	35,45
	9,7%	PSOE	PP lista más votada	Moción de censura (08.10.15)	9.857	338.921	34,38
	7,1%	PP	Mayoría absoluta		7.273	318.739	43,82
	12,6%	PP	Mayoría absoluta		8.053	165.806	20,59
	11,7%	PP	Mayoría absoluta		10.561	184.174	17,44
	6,0%	PP	Mayoría absoluta		12 350	342 001	27,69
	5,0%	PP	Mayoría absoluta		6923	157 938	22,81
	7,3%	PSOE	Lista más votada	Con abstención de C's	10 307	91 780	8,90
	10,19%	PAR	Mayoría absoluta	Con el apoyo del PP	14 810	137 715	9,30

Tabla 1: Clasificación de las diputaciones provinciales de régimen común por representatividad, retribución, personal, resultado electoral y datos demográficos (cont.)

TRAMOS DE POBLACIÓN art. 204 LOREG ^(a)	DIPUTADOS PROVINCIALES ASIGNADOS art. 204 LOREG (A)	MUNICIPIO MÁS POBLADO DE CADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	N.º MÁXIMO DE DIPUTADOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA art. 75 ter.2 Ley de Bases de Régimen Local ^(b)	RETRIBUCIONES MÁXIMAS CORRESPONDIENTES art. 75 bis.2 Ley de Bases de Régimen Local	N.º MÁXIMO PERSONAL EVENTUAL art. 104 bis.2 Ley de Bases de Régimen Local (B)	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL EFECTIVOS DIPUTACIONES B.E.S.A.P.07/15 ^(c) y RPT (C)
De 500 001 a 1 000 000	27	D.P. ALMERÍA: Almería	18	Secretario de Estado – 20%	27	1598
		D.P. BADAJOZ: Badajoz	18	Secretario de Estado – 20%	27	1083
		D.P. CASTELLÓN: Castellón de la Plana	18	Secretario de Estado – 20%	27	618
		D.P. CIUDAD REAL: Ciudad Real	15	Secretario de Estado – 35%	12	713
		D.P. CÓRDOBA: Córdoba	20	Secretario de Estado – 10%	29	1209
		D.P. GIRONA: Girona	15	Secretario de Estado – 35%	12	339
		D.P. GRANADA: Granada	18	Secretario de Estado – 20%	27	1904
		D.P. HUELVA: Huelva	18	Secretario de Estado – 25%	27	991
		D.P. JAÉN: Jaén	18	Secretario de Estado – 25%	27	1276
		D.P. PONTEVEDRA: Vigo	18	Secretario de Estado – 20%	27	1002
		D.P. TARRAGONA: Tarragona	18	Secretario de Estado – 25%	27	1171
		D.P. TOLEDO: Talavera de la Reina	15	Secretario de Estado – 25%	25	1600
		D.P. VALLADOLID: Valladolid	20	Secretario de Estado – 10%	29	908
		D.P. ZARAGOZA: Zaragoza	22	Secretario de Estado	0,7% puestos trabajo plantilla Entidad de Zaragoza	799

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN NUESTRO MODELO TERRITORIAL

	RELACIÓN DIPUTADOS Y PERSONAL EVENTUAL RESPECTO A EFECTIVOS DE LA DIPUTACIÓN (D)= (A+B)/C	PARTIDO POLÍTICO DE PERTENENCIA EN ACTUAL LEGISLATURA (2015-2019)	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN	PARTIDO DE APOYO	SUPERFICIE PROVINCIA (km ²) I.G.N. ^(d)	HABITANTES PROVINCIA (enero 2015) I.N.E. ^(e)	DENSIDAD PROVINCIA (km ² / hab.)
	3,37%	PP	Mayoría absoluta		8774	691 155	78,77
	4,9%	PSOE	Mayoría absoluta	17 votos a favor (PSOE) y 10 abstenciones del PP	21 766	686 092	31,52
	8,7%	PP	Mayoría absoluta		6632	574 460	86,62
	5,4%	PSOE	Mayoría absoluta		19 813	514 143	25,95
	4,6%	PSOE	Mayoría absoluta	IU	13 771	795 703	57,78
	11,5%	CDC	Mayoría absoluta	Apoyo UDC, PSC, ERC e IdS	5909	740 373	125,30
	2,8%	PSOE	Lista más votada	Apoyo C's e IU y abstención de Vamos Granada	12 647	919 139	72,68
	5,4%	PSOE	Mayoría absoluta		10 128	522 136	51,55
	4,2%	PSOE	Mayoría absoluta		13 496	652 132	48,32
	5,3%	PSOE	Mayoría absoluta	Apoyo BNG	4495	948 302	210,97
	4,6%	CDC	Mayoría absoluta (pacto CDC y PSC)	Con el apoyo de PSC y PPC	6303	793 155	125,84
	3,2%	PSOE	Mayoría absoluta	Con el apoyo de C's y Ganemos	15 370	692 544	45,06
	6,1%	PP	Lista más votada	Abstención C's	8110	527 395	65,03
	7,0%	PSOE	Mayoría absoluta	Apoyo de ZED y CHA	17 274	966 605	55,96

Tabla 1: Clasificación de las diputaciones provinciales de régimen común por representatividad, retribución, personal, resultado electoral y datos demográficos (cont.)

TRAMOS DE POBLACIÓN art. 204 LOREG ^(a)	DIPUTADOS PROVINCIALES ASIGNADOS art. 204 LOREG (A)	MUNICIPIO MÁS POBLADO DE CADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	N.º MÁXIMO DE DIPUTADOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA art. 75 ter.2 Ley de Bases de Régimen Local ^(b)	RETRIBUCIONES MÁXIMAS CORRESPONDIENTES art. 75 bis.2 Ley de Bases de Régimen Local	N.º MÁXIMO PERSONAL EVENTUAL art. 104 bis.2 Ley de Bases de Régimen Local (B)	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL EFECTIVOS DIPUTACIONES B.E.S.A.P.07/15 ^(c) y RPT (C)
De 1 000 001 a 3 500 000	31	D.P. ALACANT/ ALICANTE: Alacant/Alicante	20	Secretario de Estado – 10%	29	1817
		D.P. CÁDIZ: Jerez de la Frontera	18	Secretario de Estado – 20%	27	2103
		D.P. A CORUÑA: A Coruña	18	Secretario de Estado – 20%	27	745
		D.P. MÁLAGA: Málaga	22	Secretario de Estado	31	1693
		D.P. SEVILLA: Sevilla	25	Secretario de Estado	33	2006
		D.P. VALENCIA: Valencia	25	Secretario de Estado	0,7% puestos trabajo plantilla Entidad de Valencia	1178
De 3 500 001 en adelante	51	D.P. BARCELONA: Barcelona	32	Secretario de Estado	0,7% puestos trabajo plantilla Entidad de Barcelona	5031

(a) Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

(b) En su modificación efectuada por la LRSAL.

(c) Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Registro Central de Personal Julio 2015.

(d) Instituto Geográfico Nacional.

(e) Instituto Nacional de Estadística.

Fuente: elaboración propia.

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN NUESTRO MODELO TERRITORIAL

RELACIÓN DIPUTADOS Y PERSONAL EVENTUAL RESPECTO A EFECTIVOS DE LA DIPUTACIÓN (D)= (A+B)/C	PARTIDO POLÍTICO DE PERTENENCIA EN ACTUAL LEGISLATURA (2015-2019)	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN	PARTIDO DE APOYO	SUPERFICIE PROVINCIA (km ²) I.G.N. ^(d)	HABITANTES PROVINCIA (enero 2015) I.N.E. ^(e)	DENSIDAD PROVINCIA (km ² / hab.)
3,3%	PP	Mayoría absoluta	Apoyo de C's	5817	1 842 174	316,69
3,1%	PSOE	Lista más votada	PA	7436	1 248 584	167,91
7,7%	PSOE	Mayoría absoluta	Apoyo del BNG, Marea Atlántica, Compostela Aberta y Alternativa dos Veciños	7950	1 128 694	141,97
3,6%	PP	Lista más votada	Apoyo C's	7308	1 631 357	223,23
3,1%	PSOE	Mayoría absoluta		14 036	1 939 412	138,17
5,6%	PSOE	Mayoría absoluta	Compromís	10 808	2 523 040	233,44
2,7%	CDC	Mayoría absoluta	Apoyo de ERC y PSC	7728	5 432 802	703,00

Tabla 2: Clasificación económica (2014-2010): diputaciones provinciales de régimen común (miles de euros)

		2014	
Cap.	Ingresos (derechos reconocidos netos en miles de euros)	DRN-14	%
1	Impuestos directos	422 482	7%
2	Impuestos indirectos	349 615	6%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	517 901	8%
4	Transferencias corrientes	4 230 488	69%
5	Ingresos patrimoniales	63 167	1%
	Operaciones corrientes	5 583 653	91%
6	Enajenación de inversiones reales	21 861	0%
7	Transferencias de capital	254 233	4%
	Operaciones de capital	276 094	4%
	Operaciones no financieras	5 859 747	95%
8	Activos financieros	171 892	3%
9	Pasivos financieros	107 602	2%
	Operaciones financieras	279 493	5%
	Total ingresos	6 139 240	100%
	Gastos (obligaciones reconocidas netas en miles de euros)	ORN-14	%
1	Gastos de personal	1 650 719	27%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	823 191	14%
3	Gastos financieros	60 990	1%
4	Transferencias corrientes	1 246 865	21%
	Operaciones corrientes	3 781 765	62%
6	Inversiones reales	716 024	12%
7	Transferencias de capital	685 044	11%
	Operaciones de capital	1 401 068	23%
	Operaciones no financieras	5 182 833	85%
8	Activos financieros	189 426	3%
9	Pasivos financieros	693 527	11%
	Operaciones financieras	882 953	15%
	Total gastos	6 065 786	100%
	Resultado presupuestario	73 454	-78%
	Resultado presupuestario ajustado	1 077 469	0,11%

Fuente: elaboración propia a partir datos IGAE.

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN NUESTRO MODELO TERRITORIAL

2013		2012		2011		2010	
DRN-13	%	DRN-12	%	DRN-11	%	DRN-10	%
410 641	7%	414 351	7%	457 890	8%	461 505	7%
350 622	6%	245 164	4%	316 193	5%	284 307	5%
494 981	8%	485 505	8%	480 329	8%	484 478	8%
4 279 332	71%	3 961 727	66%	3 812 834	63%	3 511 287	56%
71 838	1%	70 268	1%	80 610	1%	83 428	1%
5 607 415	93%	5 177 015	86%	5 147 857	85%	4 825 005	78%
11 386	0%	15 175	0%	9113	0%	7872	0%
259 577	4%	292 623	5%	344 518	6%	491 133	8%
270 962	4%	307 798	5%	353 631	6%	499 005	8%
5 878 377	97%	5 484 814	91%	5 501 488	91%	5 324 010	86%
138 637	2%	287 614	5%	87 482	1%	72 904	1%
28 465	0%	251 533	4%	485 094	8%	821 752	13%
167 102	3%	539 147	9%	572 576	9%	894 657	14%
6 045 479	100%	6 023 960	100%	6 074 064	100%	6 218 667	100%
ORN-13	%	ORN-12	%	ORN-11	%	ORN-10	%
1 660 902	29%	1 626 010	28%	1 798 499	28%	1 858 708	28%
838 707	15%	849 895	15%	945 481	15%	970 254	15%
80 341	1%	106 254	2%	109 416	2%	81 229	1%
1 177 971	21%	1 138 317	19%	1 103 524	17%	1 094 796	17%
3 757 921	66%	3 720 476	64%	3 956 920	62%	4 004 988	60%
654 663	11%	739 291	13%	1 096 012	17%	1 089 622	16%
546 591	10%	536 643	9%	818 504	13%	908 433	14%
1 201 254	21%	1 275 934	22%	1 914 517	30%	1 998 055	30%
4 959 175	87%	4 996 410	85%	5 871 437	91%	6 003 042	91%
161 040	3%	348 271	6%	96 775	2%	105 434	2%
596 198	10%	507 167	9%	462 639	7%	512 828	8%
757 238	13%	855 438	15%	559 414	9%	618 262	9%
5 716 413	100%	5 851 848	100%	6 430 851	100%	6 621 305	100%
329 065	91%	172 113	-148%	-356 787	-11%	-402 638	
1 076 298	7,61%	1 000 163	36,29%	733 856	17,44%	624 856	

Tabla 3: Clasificación funcional (2014-2010): diputaciones provinciales de régimen común (miles de euros)

Ctas	Conceptos	Años	Gastos de personal	%	Gastos corrientes en bienes y serv.	%	Gastos financieros	%
0	Deuda pública	2014	0	0%	0	0%	48 787	14%
0	Deuda pública	2013	0	0%	0	0%	61 533	18%
0	Deuda pública	2012	0	0%	0	0%	84 225	24%
0	Deuda pública	2011	0	0%	0	0%	89 182	25%
0	Deuda pública	2010	6	100%	16	100%	67 218	19%
	Subtotal (2014-2010)		6	0%	16	0%	350 945	12%
1	Servicios públicos básicos	2014	118 035	20%	98 606	21%	112	6%
1	Servicios públicos básicos	2013	116 000	19%	92 645	20%	205	11%
1	Servicios públicos básicos	2012	107 159	18%	89 504	19%	370	20%
1	Servicios públicos básicos	2011	125 697	21%	93 104	20%	444	24%
1	Servicios públicos básicos	2010	134 434	22%	96 665	21%	736	39%
	Subtotal (2014-2010)		601 326	14%	470 523	11%	1868	0%
2	Actuaciones de protección y promoción social	2014	388 931	19%	186 436	18%	0	0%
2	Actuaciones de protección y promoción social	2013	387 896	19%	199 609	19%	34	55%
2	Actuaciones de protección y promoción social	2012	378 961	18%	201 685	20%	7	12%
2	Actuaciones de protección y promoción social	2011	458 546	22%	227 240	22%	2	3%
2	Actuaciones de protección y promoción social	2010	479 111	23%	211 024	21%	18	30%
	Subtotal (2014-2010)		2 093 445	41%	1 025 994	20%	61	0%
23	Servicios sociales y promoción social	2014	315 357	19%	178 751	18%	0	0%
23	Servicios sociales y promoción social	2013	316 627	19%	193 319	20%	33	91%
23	Servicios sociales y promoción social	2012	311 210	19%	195 450	20%	0	0%
23	Servicios sociales y promoción social	2011	358 230	21%	214 191	22%	0	0%
23	Servicios sociales y promoción social	2010	379 505	23%	198 410	20%	3	9%
	Subtotal (2014-2010)		1 680 929	44%	980 120	25%	36	0%

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN NUESTRO MODELO TERRITORIAL

	Transf. corrientes	%	Invers. reales	%	Transf. de capital	%	Activos financieros	%	Pasivos financieros	%	Total 2014-2010	%
	0	0%	0	0%	0	0%	208	22%	661 440	26%	710 434	24%
	0	0%	0	0%	0	0%	54	6%	566 088	22%	627 674	21%
	0	0%	0	0%	0	0%	230	24%	486 566	19%	571 020	19%
	0	0%	0	0%	0	0%	148	16%	441 029	17%	530 358	18%
	0	0%	0	0%	0	0%	305	32%	426 127	17%	493 672	17%
	0	0%	0	0%	0	0%	944	0%	2 581 248	88%	2 933 159	100%
	214 571	22%	130 029	14%	303 554	21%	4093	44%	939	21%	869 941	20%
	207 577	21%	140 203	15%	240 759	17%	3309	36%	895	20%	801 593	18%
	197 661	20%	180 126	19%	241 615	17%	525	6%	895	20%	817 855	18%
	193 392	20%	229 910	25%	322 619	22%	1256	13%	895	20%	967 318	22%
	177 437	18%	249 087	27%	326 804	23%	135	1%	895	20%	986 194	22%
	990 639	22%	929 356	21%	1 435 351	32%	9319	0%	4519	0%	4 442 901	100%
	284 888	21%	49 026	17%	52 725	19%	4629	19%	0	0%	966 635	19%
	269 185	20%	49 081	17%	58 414	21%	4307	18%	0	0%	968 526	19%
	260 339	19%	53 886	18%	43 817	16%	4768	20%	0	0%	943 463	19%
	261 692	20%	74 320	25%	54 117	20%	4973	21%	0	0%	1 080 890	21%
	262 738	20%	66 234	23%	66 767	24%	5260	22%	0	0%	1 091 152	22%
	1 338 843	27%	292 546	6%	275 839	5%	23 937	0%	0	0%	5 050 666	100%
	212 767	20%	9670	11%	10 588	15%	165	66%	0	0%	727 298	19%
	212 881	20%	9048	11%	10 015	14%	7	3%	0	0%	741 929	19%
	212 035	20%	13 126	15%	11 185	16%	0	0%	0	0%	743 005	19%
	199 504	19%	26 921	32%	13 779	20%	0	0%	0	0%	812 625	21%
	207 745	20%	26 073	31%	23 762	34%	78	31%	0	0%	835 574	22%
	1 044 930	27%	84 838	2%	69 329	2%	250	0%	0	0%	3 860 432	100%

Tabla 3: Clasificación funcional (2014-2010): diputaciones provinciales de régimen común (miles de euros) (cont.)

Ctas	Conceptos	Años	Gastos de personal	%	Gastos corrientes en bienes y serv.	%	Gastos financieros	%
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	2014	224 448	18%	109 256	17%	7	11%
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	2013	238 628	19%	109 325	17%	22	35%
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	2012	239 808	19%	114 486	18%	8	13%
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	2011	271 194	22%	137 711	22%	11	18%
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	2010	285 211	23%	155 945	25%	15	23%
	Subtotal (2014-2010)		1 259 289	29%	626 724	15%	64	0%
4	Actuaciones de carácter económico	2014	169 809	19%	127 691	18%	720	56%
4	Actuaciones de car. económico	2013	174 701	20%	133 487	19%	236	18%
4	Actuaciones de carácter económico	2012	170 551	19%	130 918	18%	191	15%
4	Actuaciones de carácter económico	2011	184 613	21%	157 259	22%	118	9%
4	Actuaciones de carácter económico	2010	191 911	22%	159 542	23%	21	2%
	Subtotal (2014-2010)		891 585	17%	708 897	14%	1285	0%
9	Actuaciones de carácter general	2014	749 496	20%	301 201	19%	11 364	14%
9	Actuaciones de carácter general	2013	743 677	20%	303 641	19%	18 312	22%
9	Actuaciones de carácter general	2012	729 530	19%	313 302	20%	21 453	26%
9	Actuaciones de carácter general	2011	758 449	20%	330 167	21%	19 659	23%
9	Actuaciones de carácter general	2010	768 035	20%	347 063	22%	13 221	16%
	Subtotal (2014-2010)		3 749 188	43%	1 595 373	18%	84 008	1%
	Totales año 2014	-	1 650 719	19%	823 191	19%	60 990	14%
	Totales año 2013	-	1 660 902	19%	838 707	19%	80 341	18%
	Totales año 2012	-	1 626 010	19%	849 895	19%	106 254	24%
	Totales año 2011	-	1 798 499	21%	945 481	14%	109 416	2%
	Totales año 2010	-	1 858 708	28%	970 254	15%	81 229	1%
	TOTAL período (2014-2010)	-	8 594 838	1	4 427 528	1	438 231	1

Fuente: elaboración propia a partir datos IGAE.

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN NUESTRO MODELO TERRITORIAL

	Transf. corrientes	%	Invers. reales	%	Transf. de capital	%	Activos financieros	%	Pasivos financieros	%	Total 2014-2010	%
	323 447	21%	38 822	11%	83 921	17%	2062	27%	161	53%	782 123	18%
	310 766	20%	26 952	8%	64 301	13%	3415	44%	0	0%	753 410	18%
	289 252	19%	53 704	16%	71 845	14%	817	11%	22	7%	769 944	18%
	303 911	20%	95 174	28%	134 034	27%	1341	17%	59	19%	943 435	22%
	315 177	20%	130 900	38%	151 140	30%	55	1%	64	21%	1 038 506	24%
	1 542 552	36%	345 552	8%	505 242	12%	7690	0%	306	0%	4 287 418	100%
	119 689	22%	407 235	18%	117 214	17%	7246	20%	2	14%	949 605	18%
	118 063	21%	369 540	16%	106 897	15%	15 734	44%	2	15%	918 660	18%
	106 009	19%	374 816	17%	103 779	15%	1826	5%	0	0%	888 090	17%
	105 477	19%	572 536	25%	180 381	26%	3953	11%	0	0%	1 204 336	23%
	105 191	19%	536 634	24%	196 918	28%	6750	19%	10	71%	1 196 977	23%
	554 429	11%	2 260 761	44%	705 188	14%	35 509	1%	14	0%	5 157 669	100%
	304 270	23%	90 912	19%	127 631	22%	171 189	21%	30 986	17%	1 787 048	20%
	272 380	20%	68 887	15%	76 220	13%	134 220	16%	29 213	16%	1 646 550	19%
	285 055	21%	76 759	16%	75 587	13%	340 105	41%	19 684	11%	1 861 475	21%
	239 052	18%	124 072	27%	127 353	22%	85 104	10%	20 657	11%	1 704 513	19%
	234 252	18%	106 768	23%	166 804	29%	92 929	11%	85 733	46%	1 814 805	21%
	1 335 009	15%	467 398	5%	573 595	7%	823 548	9%	186 272	2%	8 814 391	100%
	1 246 865	22%	716 024	17%	685 044	20%	189 426	21%	693 527	25%	6 065 786	1
	1 177 971	20%	654 663	15%	546 591	16%	161 040	18%	596 198	22%	5 716 413	1
	1 138 317	20%	739 291	17%	536 643	15%	348 271	39%	507 167	18%	5 851 848	1
	1 103 524	17%	1 096 012	17%	818 504	12%	96 775	1%	462 639	7%	6 430 851	1
	1 094 796	17%	1 089 622	16%	908 433	14%	105 434	2%	512 828	8%	6 621 305	1
	5 761 473	1	4 295 612	1	3 495 215	1	900 946	1	2 772 359	1	30 686 203	

Tabla 4: Principales magnitudes financieras en ejercicio 2014 (miles de euros)

Tipo de entidad local	Ingresos corrientes	%/Tot.	Gastos corrientes	%/Tot.	Ahorro bruto	%/Tot.	Pasivos financieros	%/Tot.
Ayuntamientos	43 796 463	67,3%	34 886 632	68%	8 909 831	66%	6 084 981	81%
Dip. rég. común	5 583 653	8,6%	3 781 765	7%	1 801 888	13%	693 527	9%
Dip. rég. foral	13 152 263	20,2%	12 449 821	24%	702 442	5%	259 299	3%
Consejos insulares	354 436	0,5%	324 050	1%	30 386	0%	73 651	1%
Cabildos insulares	1 382 669	2,1%	1 104 152	2%	278 518	2%	238 015	3%
Ciudades autónomas	442 032	0,7%	388 028	1%	54 004	0%	108 371	1%
Áreas metropolitanas	714 189	1,1%	595 810	1%	118 379	1%	11 375	0%
Comarcas	510 775	0,8%	478 786	1%	31 989	0%	7926	0%
Mancomunidades	450 984	0,7%	431 554	1%	19 430	0%	10 974	0%
Agrupaciones de municipios	4351	0,0%	3670	0%	681	0%	13	0%
Eatimes	92 656	0,1%	70 001	0%	22 655	0%	1709	0%
TOTAL NACIONAL	65 030 899	1	51 609 414	1	13 421 484	1	7 489 841	1

Fuente: elaboración propia a partir datos IGAE.

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN NUESTRO MODELO TERRITORIAL

	Ahorro neto	%/Tot.	Ingresos no financieros	%/Tot.	Gastos no financieros	%/Tot.	Saldo no financiero	%/Tot.	Remanente de tesorería	%/Tot.
	2 824 850	48%	45 730 257	69%	39 646 528	68%	6 083 728	69%	18 986 268	73%
	1 108 361	19%	5 859 747	9%	5 182 833	9%	676 914	8%	3 027 902	12%
	443 143	7%	13 200 271	20%	12 841 617	22%	358 654	4%	2 537 402	10%
	-43 265	-1%	442 409	1%	430 083	1%	12 326	0%	339 490	1%
	40 503	1%	1 435 939	2%	1 349 634	2%	86 306	1%	302 816	1%
	-54 367	-1%	457 259	1%	428 392	1%	28 868	0%	93 639	0%
	107 004	2%	719 104	1%	718 965	1%	139	0%	177 476	1%
	24 063	0%	546 782	1%	527 516	1%	19 266	0%	138 874	1%
	8456	0%	463 854	1%	453 819	1%	10 035	0%	284 340	1%
	668	0%	4502	0%	4039	0%	463	0%	3436	0%
	20 945	0%	110 655	0%	103 960	0%	6695	0%	129 331	0%
	5 931 644	1	66 686 711	1	57 914 064	1	8 772 647	1	26 020 974	1

Tabla 5: Desglose de ingresos por denominación según clasificación económica (2014-2010)

	Desglose de ingresos por denominación (en miles de euros)	DRN-14	%/TOT DRN-14
1	Impuestos directos	422 482	7%
100	Impuesto sobre la renta de las personas físicas	241 928	57%
101	Impuesto sobre sociedades	0	0%
102	Impuesto sobre la renta de no residentes	0	0%
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	0	0%
111	Impuesto sobre patrimonio	0	0%
112	Impuesto sobre bienes inmuebles. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	0	0%
113	Impuesto sobre bienes inmuebles. Bienes inmuebles de naturaleza urbana	0	0%
114	Impuesto sobre bienes inmuebles. Bienes inmuebles de características especiales	0	0%
115	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0	0%
116	Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0	0%
117	Impuesto sobre viviendas desocupadas	0	0%
13	Impuesto sobre actividades económicas	0	0%
16	Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la comunidad autónoma	0	0%
17	Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	177 708	42%
18	Impuestos directos extinguidos	0	0%
19	Otros impuestos directos	2846	1%
2	Impuestos indirectos	349 615	6%
210	Impuesto sobre el valor añadido	264 142	76%
220.00	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	3647	1%
220.01	Impuesto sobre la cerveza	1362	0%
220.02	Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas	0	0%
220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco	38 877	11%
220.04	Impuesto sobre hidrocarburos	40 922	12%
220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte	0	0%
220.06	Impuesto sobre productos intermedios	86	0%
220.07	Impuesto sobre la energía	0	0%
220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos	0	0%
220.09	Exacción sobre la gasolina	0	0%

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN NUESTRO MODELO TERRITORIAL

	DRN-13	%/TOT DRN-13	DRN-12	%/TOT DRN-12	DRN-11	%/TOT DRN-11	DRN-10	%/TOT DRN-10
	410 641	7%	414 351	7%	457 890	8%	461 505	7%
	250 432	61%	243 765	59%	280 622	61%	292 592	63%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	158 371	39%	167 721	40%	174 881	38%	168 913	37%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	1838	0%	2865	1%	2388	1%	0	0%
	350 622	6%	245 164	4%	316 193	5%	284 307	5%
	269 447	77%	194 793	79%	213 947	68%	178 451	63%
	3185	1%	2137	1%	4031	1%	3828	1%
	1337	0%	847	0%	1385	0%	1240	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	32 822	9%	16 918	7%	43 319	14%	44 240	16%
	43 107	12%	27 120	8%	53 420	15%	56 463	16%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	79	0%	460	0%	91	0%	85	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%

**Tabla 5: Desglose de ingresos por denominación según clasificación económica (2014-2010)
(cont.)**

	Desglose de ingresos por denominación (en miles de euros)	DRN-14	%/TOT DRN-14
26	Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la comunidad autónoma	0	0%
27	Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales	0	0%
28	Impuestos indirectos extinguidos	0	0%
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	0	0%
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	0	0%
292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)	0	0%
293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)	0	0%
294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla	0	0%
295	Impuesto sobre primas de seguros	0	0%
296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	0	0%
299	Otros impuestos indirectos	578	0%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	517 901	8%
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	34 776	7%
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	42 745	8%
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	257 317	50%
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	3965	1%
34	Precios públicos	41 216	8%
35	Contribuciones especiales	5731	1%
36	Ventas	2217	0%
38	Reintegros de operaciones corrientes	16 966	3%
39	Otros ingresos	112 966	22%
4	Transferencias corrientes	4 230 488	69%
42	De la Administración del Estado	3 810 472	90,1%
43	De la Seguridad Social	566	0,0%
44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local	4	0,0%
45	De comunidades autónomas	354 847	8,4%

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN NUESTRO MODELO TERRITORIAL

	DRN-13	%/TOT DRN-13	DRN-12	%/TOT DRN-12	DRN-11	%/TOT DRN-11	DRN-10	%/TOT DRN-10
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	20	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	644	0%	2868	1%	0	0%	0	0%
	494 981	8%	485 505	8%	480 329	8%	484 478	8%
	25 374	5%	21 145	4%	26 681	6%	29 129	6%
	53 304	11%	65 678	14%	66 980	14%	82 189	17%
	245 321	50%	223 084	46%	219 694	46%	168 095	35%
	3894	1%	4413	1%	4888	1%	4478	1%
	30 596	6%	26 517	5%	28 050	6%	23 805	5%
	7092	1%	5574	1%	2737	1%	2685	1%
	2010	0%	2277	0%	2739	1%	3336	1%
	15 674	3%	12 856	3%	13 960	3%	18 616	4%
	111 716	23%	123 962	26%	114 600	24%	152 143	31%
	4 279 332	71%	3 961 727	66%	3 812 834	63%	3 511 287	56%
	3 830 848	89,5%	3 552 162	89,7%	3 337 046	87,5%	3 046 954	86,8%
	507	0,0%	432	0,0%	513	0,0%	1176	0,0%
	9	0,0%	1367	0,0%	67	0,0%	826	0,0%
	374 556	8,9%	327 937	7,8%	394 465	9,3%	388 713	9,2%

**Tabla 5: Desglose de ingresos por denominación según clasificación económica (2014-2010)
(cont.)**

	Desglose de ingresos por denominación (en miles de euros)	DRN-14	%/TOT DRN-14	
461	De diputaciones, consejos o cabildos	6	0,0%	
462	De ayuntamientos	49 992	1,2%	
463	De mancomunidades	115	0,0%	
464	De áreas metropolitanas	258	0,0%	
465	De comarcas	36	0,0%	
466	De otras entidades que agrupen municipios	10	0,0%	
467	De consorcios	780	0,0%	
468	De entidades locales menores	0	0,0%	
47	De empresas privadas	2059	0,0%	
48	De familias e instituciones sin fines de lucro	1791	0,0%	
49	Del exterior	15 764	0,4%	
4t	Ajustes de consolidación	-6212	-0,1%	
5	Ingresos patrimoniales	63 167	1%	
50	Intereses de títulos y valores	1310	2,1%	
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	9162	14,5%	
52	Intereses de depósitos	39 027	61,8%	
53	Dividendos y participación beneficios	4470	7,1%	
54	Rentas de bienes inmuebles	3784	6,0%	
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	3134	5,0%	
59	Otros ingresos patrimoniales	2279	3,6%	
6	Enajenación de inversiones reales	21 861	0%	
60	De terrenos	12 109	55,4%	
61	De las demás inversiones reales	288	1,3%	
68	Reintegros por operaciones de capital	9464	43,3%	
7	Transferencias de capital	254 233	4%	
72	De la Administración del Estado	44 702	17,6%	
73	De la Seguridad Social	-1	0,0%	
74	De entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local	0	0,0%	
75	De comunidades autónomas	93 402	36,7%	
761	De diputaciones, consejos o cabildos	0	0,0%	

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN NUESTRO MODELO TERRITORIAL

	DRN-13	%/TOT DRN-13	DRN-12	%/TOT DRN-12	DRN-11	%/TOT DRN-11	DRN-10	%/TOT DRN-10
	2417	0,1%	317	0,0%	1837	0,0%	1936	0,1%
	49 016	1,1%	52 446	1,3%	47 291	1,2%	50 295	1,4%
	187	0,0%	98	0,0%	217	0,0%	1	0,0%
	305	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	87	0,0%	81	0,0%	47	0,0%	137	0,0%
	0	0,0%	19	0,0%	63	0,0%	16	0,0%
	1183	0,0%	1900	0,0%	2751	0,1%	1039	0,0%
	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1034	0,0%
	2462	0,1%	2576	0,1%	4442	0,1%	5682	0,2%
	2716	0,1%	2554	0,1%	3149	0,1%	3442	0,1%
	21 260	0,5%	14 303	0,4%	14 668	0,4%	12 314	0,4%
	-6222	-0,1%	5537	0,1%	6279	0,2%	-2277	-0,1%
	71 838	1%	70 268	1%	80 610	1%	83 428	1%
	663	0,9%	97	0,1%	30	0,0%	-9	0,0%
	11 754	16,4%	15 660	22,3%	12 798	15,9%	5918	7,1%
	48 205	67,1%	49 595	70,6%	58 663	72,8%	62 412	74,8%
	1652	2,3%	1724	2,5%	1493	1,9%	7845	9,4%
	3821	5,3%	3689	5,3%	3948	4,9%	4599	5,5%
	3266	4,5%	3287	4,7%	2980	3,7%	2384	2,9%
	2478	3,4%	-3783	-5,4%	699	0,9%	281	0,3%
	11 386	0%	15 175	0%	9113	0%	7872	0%
	2628	23,1%	6786	44,7%	1818	19,9%	2561	32,5%
	160	1,4%	551	3,6%	321	3,5%	2047	26,0%
	8597	75,5%	7838	51,7%	6974	76,5%	3264	41,5%
	259 577	4%	292 623	5%	344 518	6%	491 133	8%
	31 786	12,2%	69 930	23,9%	97 658	28,3%	172 973	35,2%
	0	0,0%	56	0,0%	-88	0,0%	152	0,0%
	3	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	50	0,0%
	127 456	49,1%	118 109	40,4%	141 297	41,0%	163 450	33,3%
	14	0,0%	41	0,0%	260	0,1%	374	0,1%

**Tabla 5: Desglose de ingresos por denominación según clasificación económica (2014-2010)
(cont.)**

	Desglose de ingresos por denominación (en miles de euros)	DRN-14	%/TOT DRN-14
762	De ayuntamientos	48 038	18,9%
763	De mancomunidades	150	0,1%
764	De áreas metropolitanas	0	0,0%
765	De comarcas	0	0,0%
766	De otras entidades que agrupen municipios	0	0,0%
767	De consorcios	67	0,0%
768	De entidades locales menores	1	0,0%
77	De empresas privadas	661	0,3%
78	De familias e instituciones sin fines de lucro	1201	0,5%
79	Del exterior	65 947	25,9%
7t	Ajustes de consolidación	64	0,0%
8	Activos financieros	171 892	3%
80	Enajenación de deuda del sector público	0	0,0%
81	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público	0	0,0%
82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público	127 822	74,4%
83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público	11 904	6,9%
84	Devolución de depósitos y fianzas constituidos	30 002	17,5%
85	Enajenación de acciones y participaciones del sector público	2106	1,2%
86	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público	58	0,0%
87	Remanente de tesorería	0	0,0%
9	Pasivos financieros	107 602	2%
90	Emisión de deuda pública en euros	0	0,0%
91	Préstamos recibidos en euros	107 550	100,0%
92	Emisión de deuda pública en moneda distinta del euro	0	0,0%
93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro	0	0,0%
94	Depósitos y fianzas recibidos	52	0,0%
	Total ingresos	6 139 240	100%

Fuente: elaboración propia a partir datos IGAE.

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN NUESTRO MODELO TERRITORIAL

	DRN-13	%/TOT DRN-13	DRN-12	%/TOT DRN-12	DRN-11	%/TOT DRN-11	DRN-10	%/TOT DRN-10
	44 295	17,1%	44 179	15,1%	60 727	17,6%	66 640	13,6%
	70	0,0%	547	0,2%	373	0,1%	0	0,0%
	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	223	0,0%
	197	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	1464	0,3%
	23	0,0%	6	0,0%	1	0,0%	19	0,0%
	147	0,1%	465	0,2%	3069	0,9%	2409	0,5%
	1465	0,6%	1286	0,4%	115	0,0%	2162	0,4%
	54 390	21,0%	59 282	20,3%	41 191	12,0%	81 680	16,6%
	-272	-0,1%	-1279	-0,4%	-85	0,0%	-462	-0,1%
	138 637	2%	287 614	5%	87 482	1%	72 904	1%
	30 000	21,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	61 127	44,1%	274 689	95,5%	68 440	78,2%	60 677	83,2%
	13 091	9,4%	11 023	3,8%	11 973	13,7%	12 216	16,8%
	30 000	21,6%	0	0,0%	7000	8,0%	0	0,0%
	4415	3,2%	996	0,3%	58	0,1%	11	0,0%
	3	0,0%	906	0,3%	11	0,0%	0	0,0%
	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	28 465	0%	251 533	4%	485 094	8%	821 752	13%
	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	28 416	99,8%	251 498	100,0%	485 052	100,0%	821 729	100,0%
	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	49	0,2%	34	0,0%	42	0,0%	23	0,0%
	6 045 479	100%	6 023 960	100%	6 074 064	100%	6 218 667	100%

Tabla 6: Desglose de gastos por denominación según clasificación económica (2014-2010)

	Desglose de gastos por denominación (en miles de euros)	O.R.N-14	%	
1	Gastos de personal	1 650 719	27%	
10	Órganos de gobierno y personal directivo	40 738	2%	
11	Personal eventual	29 561	2%	
12	Personal funcionario	750 334	45%	
13	Personal laboral	327 159	20%	
14	Otro personal	32 222	2%	
15	Incentivos al rendimiento	68 744	4%	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	401 961	24%	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	823 191	14%	
20	Arrendamientos y cánones	30 720	3,7%	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	89 131	10,8%	
22	Material, suministros y otros	682 331	82,9%	
23	Indemnizaciones por razón del servicio	18 921	2,3%	
24	Gastos de publicaciones	787	0,1%	
25	Trabajos realizados por Administraciones Públicas y otras entidades públicas	425	0,1%	
26	Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	731	0,1%	
27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	146	0,0%	
3	Gastos financieros	60 990	1%	
30	De deuda pública en euros	394	0,6%	
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	55 175	90,5%	
32	De deuda pública en moneda distinta del euro	0	0,0%	
33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	0	0,0%	
34	De depósitos, fianzas y otros	45	0,1%	
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5376	8,8%	
4	Transferencias corrientes	1 246 865	21%	
42	A la Administración del Estado	4486	0,4%	
43	A la Seguridad Social	0	0,0%	

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN NUESTRO MODELO TERRITORIAL

	O.R.N-13	%	O.R.N-12	%	O.R.N-11	%	O.R.N-10	%
	1 660 902	29%	1 626 010	28%	1 798 499	28%	1 858 708	28%
	38 725	2%	38 244	2%	40 853	2%	44 250	2%
	31 018	2%	29 284	2%	32 967	2%	38 944	2%
	758 835	46%	720 136	44%	788 333	44%	801 602	43%
	329 081	20%	320 773	20%	378 190	21%	404 961	22%
	31 744	2%	31 712	2%	40 718	2%	43 860	2%
	70 050	4%	74 678	5%	78 467	4%	80 198	4%
	401 448	24%	411 183	25%	438 970	24%	444 892	24%
	838 707	15%	849 895	15%	945 481	15%	970 254	15%
	31 642	3,8%	30 639	3,6%	34 726	3,7%	34 098	3,5%
	88 571	10,6%	90 443	10,6%	96 997	10,3%	97 718	10,1%
	696 126	83,0%	704 494	82,9%	786 906	83,2%	809 546	83,4%
	18 986	2,3%	19 227	2,3%	21 405	2,3%	23 115	2,4%
	800	0,1%	1032	0,1%	1193	0,1%	1751	0,2%
	878	0,1%	1037	0,1%	2722	0,3%	2577	0,3%
	1584	0,2%	1258	0,1%	1408	0,1%	1363	0,1%
	119	0,0%	1763	0,2%	123	0,0%	86	0,0%
	80 341	1%	106 254	2%	109 416	2%	81 229	1%
	521	1%	687	1%	716	1%	636	1%
	71 388	89%	99 529	94%	102 724	94%	73 692	91%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	246	0%	0	0%	7	0%
	200	0%	45	0%	44	0%	37	0%
	8232	10%	5747	5%	5931	5%	6857	8%
	1 177 971	21%	1 138 317	19%	1 103 524	17%	1 094 796	17%
	6509	0,6%	11 934	1,0%	4030	0,4%	4024	0,4%
	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%

Tabla 6: Desglose de gastos por denominación según clasificación económica (2014-2010) (cont.)

	Desglose de gastos por denominación (en miles de euros)	O.R.N-14	%	
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local	90 018	7,2%	
45	A comunidades autónomas	63 621	5,1%	
461	A diputaciones, consejos o cabildos insulares	17 967	1,4%	
462	A ayuntamientos	519 793	41,7%	
463	A mancomunidades	8075	0,6%	
464	A áreas metropolitanas	0	0,0%	
465	A comarcas	23 074	1,9%	
466	A otras entidades que agrupen municipios	2520	0,2%	
467	A consorcios	334 206	26,8%	
468	A entidades locales menores	1021	0,1%	
47	A empresas privadas	8360	0,7%	
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	171 821	13,8%	
49	Al exterior	1903	0,2%	
6	Inversiones reales	716 024	12%	
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	58 537	8,2%	
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	248 241	34,7%	
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	121 269	16,9%	
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	20 911	2,9%	
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	14 094	2,0%	
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	252 125	35,2%	
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	848	0,1%	
69	Inversiones en bienes comunales	0	0,0%	
7	Transferencias de capital	685 044	11%	
72	A la Administración del Estado	5804	0,8%	
73	A la Seguridad Social	0	0,0%	
74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local	4247	0,6%	
75	A comunidades autónomas	16 987	2,5%	

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN NUESTRO MODELO TERRITORIAL

	O.R.N-13	%	O.R.N-12	%	O.R.N-11	%	O.R.N-10	%
	77 556	6,6%	70 728	6,2%	81 197	7,4%	79 460	7,3%
	55 795	4,7%	50 881	4,5%	46 098	4,2%	65 739	6,0%
	712	0,1%	13 090	1,1%	1179	0,1%	1058	0,1%
	510 336	43,3%	451 721	39,7%	428 472	38,8%	373 061	34,1%
	7558	0,6%	7836	0,7%	10 575	1,0%	9154	0,8%
	45	0,0%	0	0,0%	95	0,0%	0	0,0%
	20 364	1,7%	22 010	1,9%	13 229	1,2%	14 994	1,4%
	5852	0,5%	2661	0,2%	2921	0,3%	1866	0,2%
	325 001	27,6%	332 415	29,2%	317 420	28,8%	317 745	29,0%
	1143	0,1%	1345	0,1%	1395	0,1%	1233	0,1%
	6894	0,6%	7750	0,7%	7821	0,7%	8743	0,8%
	157 937	13,4%	163 988	14,4%	186 469	16,9%	212 999	19,5%
	2269	0,2%	1959	0,2%	2622	0,2%	4721	0,4%
	654 663	11%	739 291	13%	1 096 012	17%	1 089 622	16%
	80 014	12,2%	101 143	13,7%	183 988	16,8%	213 402	19,6%
	231 138	35,3%	218 853	29,6%	336 295	30,7%	303 088	27,8%
	92 315	14,1%	144 531	19,5%	189 043	17,2%	211 321	19,4%
	21 858	3,3%	23 257	3,1%	35 039	3,2%	51 259	4,7%
	17 833	2,7%	18 079	2,4%	18 555	1,7%	20 011	1,8%
	209 704	32,0%	224 002	30,3%	329 808	30,1%	285 140	26,2%
	1801	0,3%	9426	1,3%	3285	0,3%	5402	0,5%
	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	546 591	10%	536 643	9%	818 504	13%	908 433	14%
	5410	1,0%	7774	1,4%	4338	0,5%	3854	0,4%
	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	4730	0,9%	7496	1,4%	10 823	1,3%	13 719	1,5%
	11 808	2,2%	21 491	4,0%	29 045	3,5%	32 778	3,6%

Tabla 6: Desglose de gastos por denominación según clasificación económica (2014-2010) (cont.)

	Desglose de gastos por denominación (en miles de euros)	O.R.N-14	%	
761	A diputaciones, consejos o cabildos	20	0,0%	
762	A ayuntamientos	604 845	88,3%	
763	A mancomunidades	1610	0,2%	
764	A áreas metropolitanas	0	0,0%	
765	A comarcas	2958	0,4%	
766	A entidades que agrupen municipios	101	0,0%	
767	A consorcios	11 725	1,7%	
768	A entidades locales menores	4579	0,7%	
77	A empresas privadas	2116	0,3%	
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	29 485	4,3%	
79	Al exterior	567	0,1%	
8	Activos financieros	189 426	3%	
80	Adquisición de deuda del sector público	0	0,0%	
81	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público	0	0,0%	
82	Concesión de préstamos al sector público	165 552	87,4%	
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	12 637	6,7%	
84	Constitución de depósitos y fianzas	0	0,0%	
85	Adquisición de acciones y participaciones del sector público	6820	3,6%	
86	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	45	0,0%	
87	Aportaciones patrimoniales	4372	2,3%	
9	Pasivos financieros	693 527	11%	
90	Amortización de deuda pública en euros	0	0%	
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	693 472	100%	
92	Amortización de deuda pública en moneda distinta del euro	0	0%	
93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro	0	0%	
94	Devolución de depósitos y fianzas	55	0%	
	Total gastos	6 065 786	100%	

Fuente: elaboración propia a partir datos IGAE.

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN NUESTRO MODELO TERRITORIAL

	O.R.N-13	%	O.R.N-12	%	O.R.N-11	%	O.R.N-10	%
	0	0,0%	250	0,0%	44	0,0%	294	0,0%
	485 395	88,8%	446 166	83,1%	706 912	86,4%	770 174	84,8%
	1706	0,3%	3226	0,6%	2781	0,3%	4340	0,5%
	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	2425	0,4%	2440	0,5%	3454	0,4%	2655	0,3%
	19	0,0%	9	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	8417	1,5%	11 357	2,1%	19 827	2,4%	27 401	3,0%
	3352	0,6%	2676	0,5%	5307	0,6%	3344	0,4%
	2020	0,4%	6959	1,3%	2827	0,3%	3176	0,3%
	21 224	3,9%	26 483	4,9%	33 050	4,0%	42 395	4,7%
	85	0,0%	316	0,1%	96	0,0%	4304	0,5%
	161 040	3%	348 271	6%	96 775	2%	105 434	2%
	29 989	19%	30 000	9%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	61 813	38%	275 467	79%	78 976	82%	79 329	75%
	13 024	8%	10 826	3%	11 733	12%	12 423	12%
	30 000	19%	30 000	9%	0	0%	7000	7%
	10 853	7%	926	0%	2544	3%	845	1%
	11 691	7%	1	0%	3120	3%	5395	5%
	3671	2%	1052	0%	402	0%	442	0%
	596 198	10%	507 167	9%	462 639	7%	512 828	8%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	596 163	100%	507 142	100%	462 610	100%	512 809	100%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	35	0%	25	0%	29	0%	19	0%
	5 716 413	100%	5 851 848	100%	6 430 851	100%	6 621 305	100%

